BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.974

EDICION DE 48 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos { Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Sábado 15 de Marzo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 14 de Marzo de 1941

	m$n.
Por avisos	5.721.—
Por marcas	260.—
Por adicionales de marcas	311.—
Por suscripciones	137.70
Por venta de ejemplares y folletos	20.70
Total	6.450.40

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Modificando el punto 4.°, artículo 36, del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos y sustituyendo el artículo 43.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1941.

86.198. — Expte. 45.181-1941. — Dto. N.° 449. — Vistas estas actuaciones de donde resulta la conveniencia de modificar las disposiciones reglamentarias de impuestos internos en lo que se refiere al ingreso tabacos a manufacturas, descargos de mermas y registro de movimiento de existencias, para mejorar la fiscalización del gravamen, simplificando al mismo tiempo las obligaciones de los contribuyentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el punto 4.°, artículo 36 del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, el que deberá quedar en la siguiente forma:

Artículo 36. — Todo manufacturero, cualquiera sea la categoría en que esté inscripto, deberá llevar en libros rubricados (modelo oficial), las siguientes cuentas de asientos diarios, de cuyo movimiento presentará declaración jurada mensual:

1.° Materias primas. — Entradas de todas las partidas de tabacos sin elaborar y con principio de elaboración (despalillados y picados), como asimismo de las melazas, nicotinas, etc., que ingresen, y salidas de las que destinen a elaboración y de las mermas oficialmente comprobadas.

A los tabacos en bruto y despalillados se dará entrada por procedencia.

Los tabacos despalillados y picados se descargarán directamente a las cuentas correspondientes del libro de elaboración.

2.° Elaboración. — Anotando la entrada, en cuentas separadas, de la cantidad de tabaco despalillado, picado, hebra, pulverizado, etc., que obtengan o adquieran en esa forma y salida del que se emplee, consignando el destino (empaquetado, cigarros, cigarrillos, etc.), y determinando la cantidad neta empleada. El polvo, palo y despunte de tabaco resultante de la elaboración realizada, podrá ser anotado en globo mensualmente, pero están obligados a consignar el detalle de las cantidades que empleen en sus propias elaboraciones y de los que incineren, transfieran o trasladen a otras fábricas inscriptas durante el mes.

3.° Expendio. — Asentando la entrada por separado de la cantidad de paquetes o unidades de cada clase cuya elaboración haya concluído, con indicación de los precios fijados al consumidor, y la salida por ventas o extracciones de manufacturas efectuadas en las mismas condiciones, haciendo constar nombre y domicilio del comprador o recibidor, cuando esas ventas fueren hechas a comerciantes o revendedores o, en caso contrario, a su propio local de venta cuando lo tuvieren.

Estos locales deberán llenar las condiciones determinadas por el primer párrafo del artículo 10 de la Ley N.° 12.148 (Art. 57 del texto ordenado).

4.° Valores fiscales. — Anotando diaria y detalladamente los ingresados y los empleados en el estampillado de sus productos. Los asientos de salida de instrumentos fiscales deben concordar totalmente con los determinados en el inciso anterior.

5.° Libros auxiliares. — Los manufactureros y comerciantes que fraccionen tabacos, podrán llevar los libros auxiliares que crean necesarios; pero, para que sus asientos sean tenidos en cuenta, es necesario que sean rubricados por la Administración y que se deje constancia de su existencia en el libro oficial correspondiente.

Art. 2.° — Sustitúyese el artículo 43 del mismo Título reglamentario, por el siguiente:

Artículo 43. — El ingreso de tabacos a manufacturas se asentará en los libros oficiales por su peso neto, es decir, con sus envolturas ya destaradas. A esos efectos se autorizan los siguientes descargos: 70 kilogramos para bocoyes enteros; 35 kilogramos para medio bocoyes; 6 k logramos para yaguas de habano; 4 kilogramos para yaguas de sumatras y similares; y para arpilleras en general, 800 gramos.

Los comerciantes expendedores harán constar en las boletas de compraventa, el peso bruto y neto de los tabacos remitidos.

El mismo día de la recepción los manufactureros consignarán en sus libros oficiales las cantidades de tabaco que reciban, con determinación de los bultos y de los números y series de las boletas (blanca y rosada) adheridas a los mismos; y en el acto cruzarán dichos instrumentos fiscales con un sello, a tinta indeleble, que exprese claramente el nombre del inscripto y la leyenda: "Tabaco en manufactura, destarado".

En caso de no estar conforme con las taras asignadas precedentemente, el manufacturero ingresará el tabaco por su peso bruto, y cruzará las boletas fiscales con un sello, a tinta indeleble, que exprese claramente el nombre de la razón social y la leyenda "Tabaco en manufactura, a destarar".

El destare se realizará a su solicitud, y los empleados fiscales efectuarán los correspondientes asientos de descargos, previa verificación de la integridad de los bultos y de las boletas fiscales, procediendo inmediatamente a la destrucción de estas últimas.

Los empleados fiscales que verifiquen los egresos de tabacos en los depósitos de comerciantes, podrán, a su vez, hacer imprimir el sello de "Tabaco a destarar" en las boletas, cuando, a su juicio, el peso de los envoltorios difiera del fijado como tipo uniforme. En tal caso, el manufacturero adquirente, proce-

derá en la forma indicada en el párrafo anterior.

Todo ingreso de tabaco a manufactura, será comunicado en el día y por escrito a la Administración, mediante planillas de modelo oficial, en las cuales se expresará si los envases han sido "destarados" o quedan "a destarar". En este último caso, la solicitud a que se refiere la última parte del párrafo cuarto será formulada por el manufacturero simultáneamente con la presentación de dichas planillas.

Será considerado en condiciones de fraude (Art. 27 del texto ordenado) todo bulto que, conteniendo tabaco y cuyos instrumentos fiscales estén inutilizados conforme a las prescripciones de los párrafos tercero y cuarto de este artículo, sea hallado fuera del local de la manufactura habilitada reglamentariamente para poseerlo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"INSIGNIA"
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Aseguradora

Res. N.° 174. — Prov. 997. — Exp. 1054|940.

Visto lo solicitado por la entidad del rubro a fojas 5, sobre las condiciones del seguro contra granizo, que se propone implantar; y considerando que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros; que en el presente caso, la póliza y demás bases técnicas responden a las características del seguro propuesto y han sido aprobadas con anterioridad para otras entidades; y que la sociedad ha tomado las medidas petinentes, en lo referente al monto del capital mínimo a integrar,

El Superintendente de Seguros
RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "Insignia", Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Aseguradora, para operar en el ramo de "Seguro contra Granizo", con las condiciones particulares y generales de fojas 2, con la salvedad de que en el artículo 13.° se hará referencia al Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; propuesta de seguro y demás anexos de fojas 3, y tarifa de fojas 4, debiendo atenerse en cuanto a las reservas de previsión a lo dispuesto por Resolución N.° 124 del 23 de septiembre ppdo. (Circular N.° 41).

2.° — Notifíquese dicha entidad que deberá:

a) Hacer mención del capital integrado en el encabezamiento de la póliza.
b) Comunicar antes de la iniciación de operaciones, la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por el presidente.
c) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 174 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 12 de marzo de 1941".
d) Informar, una vez cerrado el ejercicio, sobre la experiencia obtenida en cada zona, con la tarifa aprobada; acompañando los antecedentes y datos que se reúnan en tal sentido.
e) Acompañar copia del acta de la reunión del directorio del 16 de febrero ppdo. debidamente firmada.

3.° — Notifíquese asimismo, que en lo que respecta a integración de capital, deberá proceder de conformidad a lo resuelto en la reunión del directorio del 16 de febrero ppdo.

4.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Ofical, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 12 de Marzo de 1941. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas, de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1941 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1940), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1940 y el importe del canon por el primer semestre de 1941. — Tomás M. Ezcurra, director.

e.5 mar.-v.22 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 187.649-39.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, S|D. — Juan Carlos Baciga1upe, profesional, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia N.° 409, piso 3.°, escritorio 312, ante el señor Director General se presenta y pide: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburo en terreno que no está labrado ni cercado, de propiedad fiscal, en el territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud-Este, del lote diez y ocho, fracción D., sección XXX, se medirán en dirección al Oeste ocho mil metros por un ancho de dos mil quinientos metros en dirección al Norte. — Será justicia. — J. Carlos Bacigalupe. — Recibido en mi oficina hoy veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y siete horas un minuto. — Conste. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — La zona se encuentra libre, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 20 de 1940. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 mar.-N.° 1112-v.18 mar.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 83.828-1940.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1941. — Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y atento al tiempo transcurrido sin que el interesado haya retirado las copias para publicar, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo. T. M. Ezcurra, Director.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Pastos Grandes, Expediente N.° 83.830-1940.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1941. — Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y atento al tiempo transcurrido sin que el interesado haya retirado las copias para publicar, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo. T. M. Ezcurra, Director.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán Lil, Expediente N.° 82.122-1940.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1941. — Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y atento al tiempo transcurrido sin que el interesado haya retirado la copia para publicar, Se Dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota del Servicio Minero. Fdo. T. M. Ezcurra, Director.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.738-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing°. Tomás Ezcurra. — S|D. — Eduardo Ezequiel Casal, argentino, 28 años, soltero, martillero, domiciliado en San Martín 66, Ciudad, ante el señor Director respetuosamente expongo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre "Centenario", del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sudoeste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 10.000 metros al Sud para encontrar el vértice Nordeste de un rectángulo de 5000 metros al Oeste por 4000 metros al Sud, formando así una superficie de 2000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda facultado para tomar vistas y atender tramitación de esta solicitud. — Saludo al Sr. Director muy atte. Fdo.: Eduardo E. Casal. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 176 ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un triángulo rectángulo, dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, pasa a 10.000 m. al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" H-302-901; al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte se halla a 5000 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la mina citada y, al Sudeste, una recta de rumbo N. 54° E., cuya prolongación hacia el Noreste, pasa por la desembocadura del Arroyo Sengnel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia,

corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1470-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.729-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, S|D. — Ernesto Weis, argentino, soltero, rentista, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Arenales 1947, Ciudad, ante el señor Director con la mayor atención digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado sin nombre "Centenario", del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sud Oeste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johson. — De este punto se medirán 18.000 metros al Sud y de este extremo 5.000 metros al Oeste para encontrar el vértice Nor Oeste de un rectángulo de 2.500 metros al Este por 8.000 metros al Sur, formando así una superficie de 2.000 hectáreas. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: E. Weis. — Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el territorio nacional de Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1560 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este servicio en forma de un pentágono irregular, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud rectas de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Este, pasan a 18.000 m. y a 26.000 m. respectivamente al Sud de un punto A.; al Este y al Oeste rectas de dirección Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte, pasan respectivamente a 2.500 m. y a 5.000 m. al Oeste del punto A.; y al Noroeste, una recta de dirección N.° 30° E., cuya prolongación hacia el Sudoeste, encuentra un punto que se halla en la margen Este del Salar Centenario y, a 1.000 m. del extremo Sud del Salar citado. — El punto A., se halla en el vértice Sudoeste de la mina "Juanita" H-302-901. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1469-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.723-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás Ezcurra, S|D. — Ratimer Huber, chileno, casado, comerciante, de 34 años con domicilio en calle Alsina 694, Ciudad, ante el Señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicita un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre ("Centenario") del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado en la boratera "Juanita", que figura en el padrón de minas a nombre del señor Henry F. Johnson, es decir el esquinero Sud Oeste de dicha boratera. — De este esquinero se medirán 14.000 metros al Sud para encontrar el vértice Nor Este de un rectángulo de 5000 metros al Oeste por 4000 metros al Sud formando así una superficie de 2000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947 queda autorizado para tomar vistas y tramitar la presente solicitud. — Es justicia. — Fdo.: R. Huber. — Recibido en mi Oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 954 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un exágono irregular y, dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste que pasan respectivamente a 14.000 m. y a 18.000 m. al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" H-302-901; al Este una recta de Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el esquinero descripto y al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud, está definida como sigue: el primer lado, es de rumbo N-54°E, y su prolongación hacia el Noreste pasa a 4000 m. S-36°E, de la desembocadura del Arroyo Senguer en el salar Centenario, el segundo lado es de dirección S-60°E y, pasa a 10.000 m. N-30°E, de un punto A y, el tercero es de rumbo N-30°E y, su prolongación hacia el Sudoeste encuentra el citado punto A, dicho punto se halla en la margen Este del salar citado y, dista 1000 m. del extremo Sud del mencionado salar. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de **1940. — Fdo.:** G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1468-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 188.737-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing°. Tomás Ezcurra, S|D. — Eduardo Ezequiel Casal, argentino, 28 años, soltero, martillero, domiciliado en San Martín 66, Ciudad, ante el señor Director, respetuosamente expongo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minas solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio Nacional de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 10.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud Oeste de un rectángulo de 4.000 metros al Norte por 5.000 metros al Este, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda facultado para tomar vistas y atender la tramitación de esta solicitud. — Saludo al señor Director, muy atentamente. — Eduardo E. Casal. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cincuenta y dos minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La Zona solicitada de 1.190 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Norte y, al Sud rectas de dirección Este Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan a 14.000 m. y a 10.000 m. al Norte, respectivamente del esquinero Noroeste de la mina "Juanita" H. — 302 — 901, al Este y, al Oeste, rectas de rumbo Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Sud, se hallan a 5.500 m. y a 500 m. respectivamente al Este del esquinero Noroeste de la mina citada; y al Noroeste, dos rectas, una de las cuales, es de rumbo N.° 21° E. y su prolongación hacia el Noroeste pasa por el esquinero Norte de la Mina "La Paz IV" C-909-908, la otra es de rumbo N 69° O. y pasa a 5.000 m. S 21° O del esquinero Norte de la mina "La Paz IV" citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "La Paz I — II"", "La Paz III" y "Sijes". — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1467-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.726-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra. — S|D. — Ratimer Huber, chileno, casado, comerciante, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Alsina 694, ciudad, ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre "Centenario" del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noroeste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — **De este punto se medirán 1.500 metros al Este de cuyo extremo se medirán 8.000 metros al Sud para encontrar el vértice Nor Oeste de un rectángulo de 5.000 metros al Sud por 4000 metros al Este, cerrando así** una superficie de 2.000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda facultado para tomar vistas y atender la tramitación de esta solicitud. — Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: R. Huber. — Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cuarenta y un minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.860 há, de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en forma de un pentágono irregular dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, que pasan en sus prolongaciones hacia el Oeste a 8.000 m. y a 13.000 m. respectivamente al Sud del esquinero Noroeste de la mina "Juanita" H-302-901; al Este y, al Oeste, rectas de rumbo Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte se hallan a 6.000 m. y a 2.000 m. al Este del esquinero Noroeste de la mina citada, al Sudoeste una recta de rumbo N.° 36°O, cuya prolongación hacia el Noroeste se encuentra a 5.000 m. N-54°E de la desembocadura del Arroyo Senguer en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Octubre 1.° de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístre-

se y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. **25** del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos.. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1466-v-27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 188.749-939.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ing°. Tomás Ezcurra, S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Obligado 285, Temperley (F. C. S.), ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Rincón, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y son de propiedad fiscal. — La ubicación precisa de la zona que solicito será la siguiente: Partiendo del "Corral de Piedras", situado en el sitio denominado Rincón, que está en el borde extremo Oeste del Salar de Rincón, se medirán 450 metros al Norte 48.° Oeste, para fijar el esquinero Oeste de un rectángulo de 10.000 metros de longitud con rumbo al Sud 48° Este por 2000 metros de latitud sobre las perpendiculares al Norte 42.° Este; o sea 2000 hectáreas de superficie. Los elementos de trabajo serán cuatro obreros con las herramientas necesarias al objeto de la exploración. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, Ciudad, queda autorizado para tomar vistas y tramitar la presente solicitud. Por tanto, pido al señor Director que, previos los trámites de la ley, se sirva concederme el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas veintinueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 162 há. ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de la siguiente forma: Al Noroeste, una recta de rumbo N. 42° E, que pasa a 450 —m N. 48° O. de— un punto A; al Sudeste, una recta de rumbo N. 48° O. que pasa por el punto A, y, al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Sud, se encuentra en el lugar denominado Vega Junquillar. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. **Fíjese** cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a **quien corresponda, repónganse los se**llos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 15 mar.-N.° 1464-v.27 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.732-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, ingeniero Tomás Ezcurra. — S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Obligado 285, Temperley, (F. C. S.), ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas, solicito un permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre, "Centenario", del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste, de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 1.500 metros al Este y de cuyo extremo se medirán 9.000 metros al Sud para encontrar el vértice Noreste, de un rectángulo de 4.000 metros al Sud por 5.000 metros al Oeste, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de la presente solicitud. — Será justicia. — Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina, hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas, cincuenta y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 940 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un pentágono irregular, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 9.000 m. al Sud del esquinero Noreste de la mina "Juanita" H-302-901; al Este y al Oeste, rectas de rumbo Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte se hallan a 2.000 m. al Este, y, a 3.000 m. al Oeste, respectivamente, del esquinero Noreste de la mina citada; y, al Sud, dos rectas una de las cuales de rumbo N. 54° E., que pasa por la desembocadura del Arroyo Senguel, en el Salar Centenario, y la otra, de dirección N. 36° O., y se halla a 5.000 m. N. 54° E., de la desembocadura descripta. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio **Abel** Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 mar.-N.° 1465-v.27 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Marzo de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.04	98.28

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: licitación privada N.° 26; ramo: trajes de estudiante y prendas de vestir; apertura: marzo 18; horas 15. Licitación privada N.° 27; ramo: hormas de mosaicos; apertura: marzo 18; horas 15.10. Licitación privada N.° 28; material de imprenta; apertura: marzo 18; horas 15.20. Licitación privada N.° 29; ramo: materiales p|. escobas; apertura: marzo 18; horas 15.30.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — Luis Ricci.

e.15 mar.-N.° L-340-v.18 mar.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12.558)

Se invita a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de clavos y flejes, según características y detalles siguientes:

2.000 kilos de flejes acerados, de 16 mm., en rollos. — 10.000 broches para flejes de 16 mm. (colorados). — 20 cajones de clavos de 15 x 50 mm. (tipo cajonero). — 3 cajones de clavos de 15 x 38 mm. (tipo cajonero).

Nota: Los clavos vienen en cajones de cincuenta kilos, conteniendo los clavos sueltos.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de marzo de 1941, antes de las 16 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión, calle Arenales N.° 1132; acompañando una boleta de depósito de garantía del 3 o|o.

Por informes, pliegos de condiciones y demás datos, se atenderá los días hábiles de 14 a 17 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — E. Gómez Palmés.

e.15 mar.-N.° L-344-v.21 mar.

Se invita a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de 4.000 cajones, con opción a un 25 o|o más, según características y detalles siguientes:

4000 cajones, de madera de álamo, medidas internas m. 0,60 x 0,60 x 0,95 cabezal con dos travesaños de 16 x 62 mm. — Costados y tapa con 2 fajas de 16 x 62 mm. de espesor. — Todo en madera de 16 mm. de espesor. — Se entregarán desarmados, pero los costados, tapas y cabezales: armados, más 8 listones sueltos por cada cajón.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de marzo de 1941, antes de las 16 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión, calle Arenales número 1132; acompañándose además del depósito de garantía del 3 o|o, un sello de $ 7,50 y un comprobante que certifique la entrega en el Depósito de la Comisión, calle Cochabamba número 2860, Capital, de un cajón como muestra.

Por informes, pliegos de condiciones, y demás datos, se atenderá los días hábiles de 14 a 17 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — E. Gómez Palmés.

e.15 mar.-N.° L-343-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel de General Roca, Río Negro

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 15 de marzo de 1941, para la provisión a la Cárcel local, de carne y galleta indispensables durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de abril próximo a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

General Roca, (Río Negro), 15 de marzo de 1941. — Miguel Rocha, director cárcel.

e.15 mar.-N.° 316-v.21 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de apertura de las licitaciones públicas que se especifican a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

8720 — (Relojes). Para el día 7 de Mayo de 1941, a las 14 horas.

8722 — (Equipo para pintar a soplete y mangueras). Para el día 15 de abril de 1941, a las 16.30 horas.

e.15 mar.-N.° L-347-v18 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 239. D. C. 1940.

Llámase a licitación pública (2.° llamado), para la provisión de dos tableros de alta tensión con destino al Distrito Mar del Plata. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de mayo próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. — El Secretario General.

e.15 mar.-N.° L-345-v.21 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. N.° 349|27471

Llámase a licitación pública para adjudicar la ejecución de los trabajos de movimiento de tierra del sector comprendido entre km. 303|800 y km. 385|735 del ramal económico a Esquel.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 25 de abril de 1941, a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo —Expte. Adm. 349|27471—, puede ser consultado en la Oficina 409, Buenos Aires, Avenida Maipú N.° 4, como también en El Maitén (Chubut), y retirado de la aludida oficina, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de pesos 50 m|n. cada uno. — La Administración.

e.15 mar.-N.° L-348-v.2 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 51|60, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 51

Vapor: Chile; paquete: 5030; fecha de entrada al puerto: abril 25|940; marca: OS|5414; s|n.; 44 fardos.

Legajo de rezagos N.° 52

Vapor: Donald Mc. Kay; paquete: 6062; fecha de entrada al puerto: mayo 20|940; marca: Gral. Motors - D. R. 196.793; número: 1; 1 paquete.

Legajo de rezagos N.° 53

Vapor: Del Sud; paquete: 13.875; fecha de entrada al puerto: noviembre 5|939; marca: A R V T; s|n.; 41 cajas.

Legajo de rezagos N.° 54

Vapor: Normaclark; paquete: 6433; fecha de entrada al puerto: mayo 29|940; marca: DOVE; números: 9|1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 55

Vapor: Cabo Villano; paquete: 6638; fecha de entrada al puerto: junio 3|940; marca: AI; números: 1750|54, 65|67; 7 cajones.

Vapor: Cabo Villano; paquete: 6638; fecha de entrada al puerto: junio 3|940; marca: AI; números: 73|74; 2 cajones.

Vapor: Cabo Villano paquete: 6638; fecha de entrada al puerto: junio 3|940; marca: AI; números: 1812|16, 1827; 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 56

Vapor: Argentina; paquete: 6639; fecha de entrada al puerto: junio 4|940; marca: BR|6635 números: 1|6, 12; 7 cajas.

Legajo de rezagos N.° 57

Vapor: Avila Star; paquete: 6709; fecha de entrada al puerto: junio 4|940; marca: ASRL; número: 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 58

Vapor: Cabo San Antonio; paquete: 15.463; fecha de entrada al puerto: diciembre 7|939; marca: B; número: 25; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 59

Vapor: Brazil; paquete: 7334; fecha de entrada al puerto: junio 19|940; marca: CS; número 1; 1 tambor.

Legajo de rezagos N.° 60

Vapor: Neptunia paquete: 610; fecha de entrada al puerto: enero 17|938; marca: MART; número: 1; 1 cajón.

El Jefe

e.15 mar. v.21 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Atilio Morello.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941 — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don **Raúl Jorge Páez.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Banco Central de la República Argentina, don **José Brizio.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Luis Pietrafesa.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Santiago Clavarino.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don **Pedro Carrizo.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Aurelio Mazza.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Ramón Alfredo Cabrera.**

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Abraham José Jofré.**

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Enrique Milagros Ansaldo.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Serafín Cirigliano.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex oficial 8.° de la Adm. General de Contribución Territorial, don **Alfredo Lynch.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **José Augusto Clerc.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Francisco González Saamello.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don **Antonio Barbone.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Honorio Jorge Senet.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Adiodato David Morganti.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Enrique Augusto Bonilly.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Toribio Eleazar Niella.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Conrado Martín Uzal.**

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 feb.-v.18 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Atilio Pedro Pasquinelli.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Mariano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Gerente.

e.15 mar.-v.22 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Saverio Rizzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — El Gerente.

e.15 mar.-v.22 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Atilio De Marco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — El Gerente.

e.15 mar.-v.22 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo A. González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — El Gerente.

e.15 mar.-v.22 abr.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña **Alayda Muñoz Cabrera de Medina.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Eduardo B. Solari.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **José Aymar.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, don **Carlos Enrique Luraghi.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941 — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Julián Veyra.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Vicente Barbera.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Pascual Lombardi.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Gerardo Díaz.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Luis Felipe Spigno.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Enrique Pistelli.**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Antonio Salice.**

Buenos Aires, Marzo 6 de 1941. — El Prosecretario.

e.15 mar. v.18 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BOSSART LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano señor Fernando G. del Río, fué ampliado el término de la Sociedad que gira en esta Capital con la denominación de "Suchard Argentina, Responsabilidad Limitada» y se introdujeron modificaciones al mismo de que informa dicha escritura que dice así: Primer Testimonio. — Escritura número quinientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Ernesto Bossart, de cuarenta y ocho años de edad, don Juan Bossart, de treinta y un años de edad, don Enrique Ernesto Bossart, de veinte y cuatro años, los tres casados y de nacionalidad suiza, y don Víctor Carlos Bossart, de estado soltero, de nacionalidad argentina, de diez y nueve años de edad, quien acredita estar capacitado legalmente para ejercer el comercio, en virtud de las actuaciones promovidas ante el señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del doctor C. M. Bouquet, que testimoniadas tengo a la vista y dicen así: «Testimonio: Señor Juez de Comercio: Víctor Carlos Bossart, constituyendo domicilio en la calle Defensa quinientos dos, a V. S. respectuosamente se presenta y dice: Que en razón de haber cumplido los diez y ocho años vengo a solicitar de V. S. la autorización necesaria para ejercer el comercio. Dígnese proveer V. S. como se pide que Será justicia. — V. Bossart. — Otro sí digo: Yo, Ernesto Bossart, en mi carácter de padre del peticionante, vengo a expresar a V. S. que presto mi conformidad a lo que solicita mi hijo, en razón de la edad, y de reconocerlo perfectamente capacitado para ejercer el comercio. — Es también justicia. — E. Bossart. — Buenos Aires, Abril nueve de mil novecientos cuarenta. — Vista al señor Asesor de Menores. — Cermesoni. — Ante mí: C. M. Bouquet. — Señor Juez: Corresponde que el padre del menor se ratifique ante el actuario. — C. Cordero. — Buenos Aires, Abril diez y seis de mil novecientos cuarenta. — Previa ratificación del padre del menor ante el actuario pasen estas actuaciones al Registro Público de Comercio a sus efectos. — Cermesoni. — Ante mí: C. M. Bouquet. — En veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta, compareció ante mí el señor Ernesto Bossart. quien previo juramento de ley que prestó en forma dijo que se ratificaba del contenido y escrito de fojas dos. Con lo que terminó el acta, firmando en prueba de ello, previa lectura y ratificación de lo expuesto, por ante mí, de lo que doy fe. — E. Bossart. — C. Larreche Carrera. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto con fecha seis de Junio de mil novecientos cuarenta, bajo el número veinte, al folio doscientos cincuenta y uno, del libro primero de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, seis de Junio de mil novecientos cuarenta. — C. M. Bouquet. — Hay un sello. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes son de este vecindario, y de mi conocimiento, están domiciliados en la calle Lautaro número ochocientos sesenta y concurren por su derecho propio, haciéndolo el señor Ernesto Bossart, además, en nombre y representación de la Sociedad establecida en esta Capital con el rubro de «Bossart Limitada» de la que es Gerente y tiene el uso de la firma, según resulta del contrato que celebró con los señores Juan Bossart y Enrique Ernesto Bossart, por escritura otorgada el veinte y siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, en este Registro, cuyas partes pertinentes dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Ernesto Bossart, de estado casado, de cuarenta y cuatro años de edad, don Juan Bossart, de estado soltero, de veinte y siete años de edad, y don Enrique Ernesto Bossart, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, los tres de nacionalidad suiza, de este vecindario, domiciliados en la calle Defensa número quinientos dos, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que este último tiene autorización para ejercer el comercio, según lo justifica con el testimonio de actuaciones que me presenta y es del tenor siguiente:....Primero: La Sociedad queda constituída entre los tres comparecientes, en el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Girará bajo el rubro de «Bossart Limitada», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Defensa número quinientos dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en el resto del país y en el extranjero. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es continuar con la explotación del negocio de importación de mercaderías en general, comisiones y consignaciones que el socio don Ernesto Bossart, tiene establecido en esta Ciudad, en la citada calle Defensa número quinientos dos y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Podrá también la Sociedad ejecutar todos los actos, contratos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales... Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Ernesto Bossart, quien queda desde ahora designado «Gerente», dicho señor Gerente tendrá la representación y dirección de la Sociedad y el uso de la firma con las más amplias facultades, y especialmente para resolver y llevar a término todos los actos y contratos que se celebren ..»". Es copia fiel, doy fe, como de que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte y siete de Junio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ochenta y ocho, folio cuatrocientos sesenta y siete, del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los comparecientes dicen: Que por instrumento privado suscripto con fecha veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte y tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ochenta y ocho, del folio setenta, libro primero, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Augusto Meili, Walter Roesli y el compareciente Ernesto Bossart, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta Capital con el rubro de «Suchard Argentina (Responsabilidad Limitada)", cuyo objeto es la fabricación y venta de bombones y chocolates, y especialmente la explotación en el país, de los procedimientos de la fábrica de esos artículos empleados en la firma "Suchard" de Liestal-Suiza», habiéndose formado el capital social con la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas, de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: don Augusto Meili, treinta y tres cuotas, de un mil pesos cada una, don Walter Roesli, treinta y tres cuotas, de un mil pesos cada una, y don Ernesto Bossart, treinta y cuatro cuotas, de un mil pesos cada una, y se estipuló el plazo de duración en cinco años, con opción a prorrogarlo por tres años más que empezó a estar en vigencia el veinte y tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Que por escritura otorgada con fecha de hoy, ante mí, en este Registro, la Sra. Lina Marta Meili y Haack de Scheiner, hija y heredera de don Augusto Meili, y el señor Walter Roesli, cedieron las cuotas de capital que respectivamente les correspondían, o sean treinta y tres cuotas, cada uno, a los comparecientes señores Juan Bossart, y Enrique Ernesto Bossart. — Que habiendo convenido estos últimos señores con el otro coasociado, señor Ernesto Bossart, en ampliar el término de la Sociedad por una parte y además en aumentar el capital

social, así como también en introducir algunas modificaciones en el contrato que rige actualmente y en que entren en la composición de la sociedad como nuevos socios, el señor Víctor Carlos Bossart y la Sociedad "Bossart Limitada", para lo cual los señores Juan y Enrique Ernesto Bossart, manifiestan que acuerdan su conformidad, para que el coasociado y "Gerente», señor Ernesto Bossart, lo haga en nombre de ésta, vienen los comparecientes a formalizar lo pactado por este acto, en el cual incluyen las cláusulas del contrato primitivo con las modificaciones que se convienen hacer, para tener en una sola escritura el contrato que ha de regir en lo sucesivo la Sociedad que se prorroga, y a tal efecto, todos los comparecientes otorgan: Primero: Quedan incorporados a la Sociedad Suchard Argentina (Responsabilidad Limitada) los dos nuevos socios nombrados, con lo cual, y con la cesión realizada de que se hizo referencia, la Sociedad está formada, desde hoy, para lo sucesivo, por los señores Ernesto Bossart, Juan Bossart, Enrique Ernesto Bossart, Víctor Carlos Bossart y la Sociedad «Bossart Limitada», con las proporciones de capital que se establecerán. Segundo: Que aún cuando el término de la Sociedad «Suchard Argentina (Responsabilidad Limitada), vence recién el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, convienen desde ahora, en prorrogar la vigencia de la Sociedad, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entendiéndose que todas las operaciones que se celebren en lo sucesivo, y desde que esté inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, serán regidas por el presente. —Tercero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de bombones y chocolates y otros productos de confitería especialmente la explotación en el país, de los procedimientos de fabricación de esos artículos empleados por la firma "Suchard" de Liestal, Suiza. — Podrán también ejercitar representaciones de artículos que tengan relación con los objetos expresados, realizando todas las operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, estando facultada la Sociedad para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar hipotecas, prendas, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de arrendamiento por el plazo máximo que establecen las leyes como también locaciones de servicios, realizar toda clase de operaciones bancarias, en todos los establecimiento de crédito y tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, o con garantías y girar en descubierto, en Instituciones Bancarias e Instituciones de crédito, oficiales y particulares, incluso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en el Hipotecario Nacional; podrá también gestionar marcas de fábrica y de comercio, celebrar contratos de mútuo, hacer descuentos, firmar pagarés, letras y otras obligaciones. — Cuarto: El capital social se eleva en total, a trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas, de un mil pesos cada una. — Quinto: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente con oficina en la calle Lautaro número ochocientos sesenta, pudiendo establecer sucursales o Agencias en el resto del país o en el extranjero. — Sexto: La transferencia de las cuotas sociales, podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometidas previamente a la aprobación de los demás pero para ser concedidas a extraños, se requerirá llenarse los extremos que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente que tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades y especialmente para resolver y llevar a término, todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, ejercitar todas las acciones legales que compitan a la Sociedad, nombrar y remover todos los empleados y suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios, tendrá poderes especiales para hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, hacer remisión o quitas de deudas, comprar y vender bienes raíces, prestar dinero o tomarlo prestado; dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, constituir a la Sociedad en depositaria y otorgar poderes generales y especiales. — Octavo: Será Gerente de la Sociedad conforme a lo que prescribe el artículo anterior, el señor Ernesto Bossart, de nacionalidad suiza, y domiciliado según queda expresado en la calle Lautaro número ochocientos sesenta, de esta capital. — Noveno: La remuneración del Gerente será fijada por los demás socios y por mayoría de votos, periódicamente y con cargo a Gastos Generales. — Décimo: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la Sociedad, en el día que se resuelva el aumento. — Undécimo: El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta de Septiembre de cada año, en cuya fecha se practicará por el Gerente el balance general de los negocios del período precedente. — Duodécimo: Los balances preparados por el Gerente, serán sometidos a la aprobación de los demás socios y dentro de los quince días posteriores, se reunirán todos los socios para decidir sobre la aprobación, rechazo o modificación de los balances practicados. La convocatoria para esta reunión será hecha por carta certificada dirigida a los socios en el domicilio que éstos tengan registrados en la Gerencia. Los socios que no concurran a la reunión podrán enviar su voto por escrito y se computará siempre que llegue a la Gerencia con anterioridad a la reunión convocada. Décimo tercero: De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que se haya alcanzado el diez por ciento del capital, y el resto se destinará en primer término, a abonar un interés del cinco por ciento anual al capital. El remanente que quedara se distribuirá entre los asociados de acuerdo con sus cuotas de capital. Décimo cuarto: Respecto de las pérdidas que pueda sufrir la Sociedad se procederá como para el reparto de las utilidades, es decir, se soportarán por los socios en proporción a las cuotas y de acuerdo con la distribución de ésta, en el momento de los balances. Décimo quinto: El señor Ernesto Bossart, ratifica la cesión que hizo a esta Sociedad por el término de duración del contrato social y sus prórrogas y en carácter de exclusividad, la concesión que tiene a su favor, hecha por la firma "Suchard" Sociedad Anonyme de Liestal (Suiza), de fecha diez de junio de mil novecientos treinta y tres. Los términos de esta concesión son conocidos por todos los socios que suscriben el presente contrato. — Décimo sexto: Si falleciera cualquiera de los socios, la Sociedad continuará según lo prescribe la Ley y los derechos de los sucesores del socio fallecido, serán los que correspondan según la legislación vigente. Para todos los efectos de las relaciones entre los sucesores del socio fallecido y la Sociedad no admitirá sino un único representante, quien concurrirá a las reuniones sociales y votará con el número de votos que corresponda a la totalidad de las cuotas que pertenecían al causante. Décimo séptimo: El capital social ha quedado suscripto en la siguiente forma: Don Ernesto Bossart que aumenta en treinta mil pesos el capital que tenía invertido suscribe sesenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Juan Bossart, treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, que representa treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Enrique Ernesto Bossart, treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Víctor Carlos Bossart, veinte cuotas de un mil pesos cada una, que representan veinte mil pesos moneda nacional; y la Sociedad Bossart Limitada, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que importan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Están representadas estas cuotas por el activo y pasivo, maquinarias, mercaderías, existencias y dinero efectivo y se hallan integradas en su totalidad. Décimo octavo: Todas las dudas, diferencias y cuestiones que se suscitaren entre los socios, sean por la interpretación de los cláusulas de este contrato, la disolución o liquidación de la Sociedad o por cualquier otro motivo, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte disidente, es decir, que tengan intereses encontrados y dichos arbitradores nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues las partes desde ahora, a él se someten y renuncian a toda intervención judicial. Décimo noveno: Quedan desde ahora confirmados y ratificados y en todo su vigor, los poderes que la Sociedad que se porroga tiene conferidos para la representación de la misma. Bajo los expresados diez y nueve artículos, dan por formalizado el presente, que se obligan a cumplir en todas sus partes. Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos del acto, don Adolfo Bonello y don Raúl C. Messuti ambos vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos por ante mí, de que doy fe. E. Bossart. — J. Bossart. — H. Bossart. — V. Bossart. — A. Bonello. — Raúl C. Messuti. — Hay un sello. Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Airs, a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta, extendido en seis sellos números: un millón ciento noventa y ocho mil novecientos; un millón ciento noventa y ocho mil novecientos uno; un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos noventa y cuatro; un millón ciento noventa y ocho mil ciento noventa y cinco; un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos noventa y seis y el presente. — Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 mar.-N.º 1500-v.21 mar.

PAGLIA HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, Don Alejandro Guglielmo, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Paglia; Liborio Oieni, casado en primeras nupcias con doña Rosa Paglia; Pedro Paglia, casado en primeras nupcias con Rosa Santonocito; Antonio Paglia, casado en primeras nupcias con doña Santina Santonocito, domiciliados en la calle Montiel dos mil trescientos ocho, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá así: Primero: Constitúyese entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Paglia Hermanos y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Ciudad calle Montiel número dos mil trescientos ocho. — Tercero: La duración de la sociedad será de dos años a partir desde la fecha, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos, cada uno de dos años a partir del día siguiente del vencimiento indicado, si ninguno de los socios manifestara su resolución de dar por terminada la sociedad al finalizar el primer plazo estipulado o los sucesivos; de lo contrario, la voluntad de cualquiera de los socios de retirarse deberá ser comunicada con una antelación de seis meses a los vencimientos indicados. — Si sólo uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales, los otros tendrán la facultad de hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades, en la forma que se indica en la cláusula décima primera. — Cuarto: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación de soda, bebidas sin alcohol y demás anexos afines. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que contribuyen los socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno noventa cuotas de cien pesos cada una, aportado en máquinas y útiles, todo de acuerdo al inventario practicado en la fecha por los comparecientes. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Pedro y Antonio Paglia, quienes serán gerentes y tendrán amplias facultades. — La sociedad podrá adquirir inmuebles para llenar su objeto a construir edificio. — Los socios deberán prestar todos sus conocimientos y esfuerzos y atención personal exclusivamente a los negocios de la sociedad. — Los socios no podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma ni podrán dar garantías de ninguna especie a favor de terceros. — Séptimo: La sociedad deberá practicar su balance el treinta de junio de cada año que deberá ser aprobado por todos los socios. — Para la realización de estos balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor en plaza; b) La maquinaria e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento, pero los socios podrán resolver de mútuo elevar esas amortizaciones; c) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinarán a la formación de un fondo de reserva, hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social. — Octavo: Las utilidades como asimismo las pérdidas serán divididas o soportadas por partes iguales entre los cuatro socios. — Noveno: Las decisiones de la sociedad cualquiera que ella sea, tendrán valor siempre que estén conforme dos socios. — Décimo: Cada socio podrá retirar mensualmente de la sociedad, la cantidad de ciento cincuenta pesos mensuales en carácter de sueldo los cuales serán imputados a gastos generales. — Décima primera: En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera, de retirarse uno solo de los socios, se practicará un balance como todo lo demás y si se tratase de la liquidación total se realizará con la intervención de todos los socios, debiendo tomarse cualquier resolución de común acuerdo. — Décima segunda: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con su heredero en caso que éstos así lo deseasen. — En este último caso si los herederos fueren varios, éstos deberán hacerse representar en la sociedad por intermedio de un apoderado común, quien deberá ser aceptado también por el socio o los socios sobrevivientes. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar con la sociedad, podrán solicitar el reintegro del capital y demás haberes que pudieran corresponder a dicho socio. — Este reintegro en todos los casos se hará al contado y dentro del término de seis meses. — Décima tercera: Todas las divergencias que entre los socios se suscitaren por este contrato, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de disparidad será designado un tercero por el Juez competente, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad con todo lo arriba expresado, que se comprometen formalmente, firman a continuación. — Antonio Paglia. — Pedro Paglia. Hay una digital de Alejandro Guglielmo. — Liborio Oieni.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 mar.-N.º 1459-v.21 mar.

INVERSIONES FINANCIERAS Y MANDATOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Roberto León Guye que firma "Robert Guye, de nacionalidad Suizo, de cuarenta y dos años de edad, casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Charcas número ochocientos diez y siete, don Carlos María Arce, de nacionalidad argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número dos mil ochenta y dos; y doña Erna Schulze de Guye, casada en primeras nupcias, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad suiza, domiciliada en la calle Charcas número ochocientos diez y siete, todos de este vecindario de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas. — Primera: Girará bajo el rubro de "Inversiones Financieras y Mandatos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, sin perjuicio de comerciar en toda la República

Argentina, o establecer agencias, filiales o sucursales en el extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será: a) Adquirir por suscripción, compra, canje, o título de depósito o en otra forma y asimismo vender toda clase de títulos de crédito, bonos, letras de tesorería del Gobierno Nacional, Municipal o Provincial o de Naciones extranjeras, acciones, obligaciones, debentures y demás valores o papeles de crédito de Sociedades del país o extranjeras. — b) Adquirir por compra o de otra forma, y luego vender total o parcialmente, el activo y pasivo de otras sociedades o establecimientos industriales, comerciales, financieros o de cualquier otra clase; c) formar Compañías del tipo de las enumeradas anteriormente, o asociarse a las existentes; d) comprar fincas raíces, rurales o urbanas, minas, canteras, empresas de transporte, fomento o de colonización, concesiones de terceros, patentes, marcas de fábrica y cualquier otra clase de propiedades muebles, inmuebles o semovientes, venderlas, administrarlas, darlas o tomarlas en locación; e) dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, pudiendo ser ésta de carácter hipotecario, prendario o de otra naturaleza a o de particulares o Sociedades o Bancos, en especial de los Bancos de Nación, de lo Provincia de Buenos Aires y del Hipotecario Nacional y sus sucursales y agencias. — f) Comerciar con toda clase de productos del país o extranjeros, en nombre propio, como representante, agente, concesionario, a comisión o en otro carácter y tanto en el ramo de la exportación, como en el de la importación. — g)Desempeñar mandatos de toda clase, sin limitación alguna y en especial, adquirir, bienes muebles, inmuebles o semovientes para terceros, administrándolo luego en la forma a que hubiere lugar. — Cuarta: No obstante ser el objeto principal de la Sociedad el que se enuncia en el artículo tercero, deberán entenderse que las diferentes actividades mencionadas, sólo son enumerativas y en ningún caso, taxativas o limitativas. — Quinta: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el primero del corriente mes y año. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas, de quinientos pesos cada una, aportado en efectivo, en la proporción de seis mil pesos por el señor Roberto León Guye, de tres mil quinientos pesos por doña Erna Schulze de Guye, dejándose constancia que esa suma constituye un bien propio proveniente de la herencia materna, y de quinientos pesos por don Carlos María Arce, correspondiendo en consecuencia, doce cuotas al primero, siete cuotas a la segunda y una cuota al tercero. — Los aportes están actualmente integrados en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el saldo a medida de las necesidades sociales. — Queda especialmente convenido que el capital se aumentará en cualquier momento en que así lo disponga la mayoría de los socios. — Séptima: Con el acuerdo de los socios podrán ser cedidas las cuotas de capital a terceras personas extrañas a la Sociedad. — No habiendo acuerdo, las cuotas sólo podrán cederse en número de dos por lo menos. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad, continuará con los sucesores del fallecido, los cuales deberán unificar su representación. — Octava: La administración, dirección y representación de la Sociedad, será ejercida exclusivamente por el socio Roberto León Guye, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Charcas ochocientos diez y siete, quien asume el carácter de Gerente, con las más amplias facultades y especialmente, las de resolver y llevar a término, todos los actos y contratos que hagan al objeto de la Sociedad, ejercitará las acciones legales que competan; nombrará y separará empleados; inscribirá y registrará documentos, hará pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, podrá transigir, hacer quitas y remisiones de deudas, prestar o tomar dinero prestado, adquirir, vender, dar y tomar bienes muebles o inmuebles en locación, administrarlos directa o indirectamente, constituir a la Sociedad en depositaria; conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — El "Gerente", señor Roberto León Guye, tendrá también facultades para hacerse representar en la Sociedad por la socia doña Erna Schulze de Guye o por cualquiera otra persona que le pareciere, confiriendo a tal efecto, todos los poderes necesarios, con amplitud de facultades o limitándolas, que podrán ser sustituidas, siendo a cargo de la Sociedad, la retribución que él fijo al mandatario sustituyente. — La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pues el Gerente, tendrá todas las facultades que correspondan a la Sociedad, como también todas las que las leyes confieran a los administradores. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y después de destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, las utilidades o pérdidas, se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado. — Décima: En caso de fallecimiento del Gerente, asumirá el cargo la señora Erna Schulze de Guye, correspondiéndole entonces, las mismas facultades que se mencionan en las cláusulas de este contrato, y en especial en la octava. — Undécima: Las resoluciones de cualquier naturaleza, inclusive las relacionadas con la disolución, se tomarán por simple mayoría, y se anotarán, como también las disidencias, en un libro de actas que firmarán todos los socios. Bajo las expresadas cláusulas, dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y extricto cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Raúl C. Messuti y don Fidel Goyoaga, ambos vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, por ante mí, de que doy fe. — Erna Schulze de Guye. — Robert Guye. — Carlos M. Arce. — Raúl C. Messuti. — Tgo: F. Goyoaga. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando C. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — A pedido de los interesados expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados: cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinte y dos, cuatrocientos diez y nueve mil novecientos veinte y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla y un sello. — Fernando G. del Río.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — Isaac Leff, secretario.

e.15 mar.-N.º 1497-v.21 mar.

BAVA HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Escritura número seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los Señores Don Juan Carlos Bava, de estado casado, domiciliado en esta Ciudad Pasaje Peluffo número tres mil novecientos cinco, Don Gabriel Bava, Don Angel Fermín Bava y Don Luis Bava, los tres últimos de estado solteros, domiciliados en el Pueblo de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta, pasada ante el Escribano Don Emilio L. Daubian, los exponentes junto con su señora madre Doña Carolina Morganti de Bava, constituyeron una sociedad comercial en comandita, bajo la razón social 'Bava Hermanos y Compañía', con domicilio en la calle Belgrano números tres mil novecientos dieciséis al tres mil novecientos veintidós, con el objeto de dedicarse a la industria, fabricación y venta de calzados en general y continuar la explotación de la fábrica de calzados instalada en el domicilio indicado; cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y nueve del libro doscientos dieciséis. — La expresada sociedad empezó a regir el primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, por el término de cinco años y al vencimiento de este plazo fué prorrogada por otros cinco años más por escritura de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco pasada ante el Escribano Don Emilio J. Poggi, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento veinte y tres al folio setecientos cincuenta y siete del libro doscientos veinte y tres. — La prórroga de la Sociedad venció el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, continuando de hecho la existencia de la Sociedad. — Ahora bien en dicha sociedad, era socia comanditaria Doña Carolina Morganti de Bava, quién falleció el día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, habiéndose tramitado su juicio sucesorio en los Tribunales de esta Capital, por ante el Juzgado número cuatro de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría del doctor César F. Iraola. — En razón de este fallecimiento quedaron como únicos socios los cuatro exponentes; y con respecto a la socia comanditaria Doña Carolina Morganti de Bava sus derechos en la sociedad se transformaron en simples créditos a favor de sus herederos, por haber entrado a regir el artículo dieciséis del contrato social que literalmente copiado dice así: "Si durante la existencia de esta Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a la inmediata disolución parcial de la misma Sociedad, es decir, en lo que concierna al socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin los socios supérstites o capaces practicarán un Inventario y Balance Generales al día en que se haya producido el deceso o incapacidad y de acuerdo con los resultados que arrojen dichos Inventario y Balance, se entregará a los herederos del socio fallecido o representante legal del socio incapacitado, la parte que le corresponda por capital, utilidades y cualquier otro concepto, dentro del término de cinco años contados desde la fecha del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, en dinero efectivo. — Dicho haber gozará de un interés del seis por ciento anual que será entregado a los herederos del socio muerto o presuntos herederos del socio incapaz, por semestres vencidos. — Para intervenir en la disolución parcial de referencia, los herederos del socio fallecido o presuntos herederos del socio incapacitado deberán nombrar un único representante. — Los socios que sobrevivan o capaces continuarán con la Sociedad hasta la expiración del término de cinco años fijado en la cláusula séptima, salvo que de común acuerdo resolvieran disolver inmediata y totalmente la misma Sociedad" — Es copia fiel doy fe, y los cuatro comparecientes continúan diciendo: Que actualmente son únicos socios de la extinguida sociedad en comandita "Bava Hermanos y Compañía" como resulta de lo arriba expuesto en lo que se refiere a la socia fallecida Doña Carolina Morganti de Bava, y en tal carácter y habiendo vencido el plazo de la Sociedad el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, han convenido en constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno se hará cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad en comandita "Bava Hermanos y Compañía"; lo que llevan a efecto en este acto dejando establecidas las bases y condiciones por las cuales se regirá, en los siguientes artículos: Primero: (Objeto): Declárase constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es dedicarse a la industria, fabricación y venta de calzados en general y continuar la explotación de la fábrica de calzados instalada en esta Capital calle Belgrano números tres mil novecientos dieciséis al tres mil novecientos veinticuatro. — Segundo: (Razón social. Domicilio): La razón social bajo la cual girará es: "Bava Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital calle Belgrano números tres mil novecientos dieciséis al tres mil novecientos veinte y cuatro; pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: (Duración): La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno y su disolución podrá ser resuelta por cualquiera de los socios dando aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarto: (Capital): El capital social queda establecido en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales cada socio suscribe ciento veinte y cinco cuotas y que quedan totalmente integradas con el dinero efectivo, los créditos, las mercaderías, las maquinarias y los demás bienes muebles de la fábrica arriba mencionada que explotaba la extinguida Sociedad en comandita "Bava Hermanos y Compañía" y que se transfieren a la Sociedad que se constituye por este acto, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, que firmado por los socios se anexa a esta escritura. — Quinto: (Administración y uso de la firma social. Gerentes. Sueldos): La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios que asumen el cargo de Gerentes, tendrán el uso de la firma social y procederán separada e indistintamente o dos de ellos conjuntamente, según los actos y de acuerdo a las facultades que a continuación se expresan: a) Cada uno de los socios Gerentes queda facultado para que en nombre de la Sociedad y procediendo separada e indistintamente pueda comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes muebles, mercaderías y demás productos manufacturados o no de cualquier clase, celebrar contratos a título oneroso o gratuito por el tiempo y condiciones que crea convenientes, concurrir a licitaciones, formular presupuestos, cobrar y percibir, dar recibos, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, conceder quitas, esperas y novaciones, celebrar arreglos y transar cualquier cuestión o asunto; representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier jurisdicción en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos; conferir poderes para asuntos y negocios de la Sociedad y revocarlos. — Asimismo podrán realizar operaciones bancarias en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier institución bancaria nacional o extranjera, oficial o de particulares, con excepción de aquellas operaciones para las cuales, según se indica en el párrafo b) de este artículo se requiere la firma conjunta de dos socios, estando facultado cada gerente, separada e indistintamente, para abrir cuentas corrientes u otras; girar, aceptar y endosar letras y cheques, aceptar vales y pagarés y descontar, endosar y depositar pagarés, giros y demás documentos comerciales b) Se requiere la firma conjunta de dos socios Gerentes, para todos los actos y transacciones sobre inmuebles y para dar y tomar dinero en préstamo; pudiendo en esta forma comprar, vender, permutar, recibir o dar en pago y en cualquier forma adquirir o enajenar bienes inmuebles por el precio, en el plazo y en las condiciones que estimen convenientes; dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella; percibir el importe de los créditos hipotecarios constituídos a favor de la extinguida Sociedad en comandita "Bava Hermanos y Compañía", y de los que se constituyan a favor de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, cancelando los gravámenes que correspondan; tomar dinero en préstamo de particulares, Sociedades o cualquier institución bancaria nacional o extranjera, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando los plazos, intereses y demás condiciones que estipulen, constituyendo hipotecas sobre bienes de la Sociedad prendas agrarias o cualesquiera otras garantías reales o personales. — Para todos los actos especificados en el presente párrafo de este artículo, dos socios Gerentes conjuntamente podrán otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, conferir poderes y revocarlos. — Les queda prohibido a los Gerentes comprometer a la Sociedad en negocio alguno extraño a la misma, ni en garantía o fianza de terceros ni en documentos de favor. — El sueldo mensual que percibirá cada Gerente queda establecido así: Don Juan Carlos Bava, ochocientos pesos moneda nacional; Don Gabriel Bava seiscientos cincuenta pesos; Don Angel Fermín Bava seiscientos pesos y Don Luis Bava quinientos cincuenta pesos moneda nacional. — Sexto: (Balance y distribución de utilidades): Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicarán un balance e inventario generales para establecer el estado de la Sociedad, el que será aprobado por los cuatro socios. — De las utilidades liquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las reservas que los socios, de común acuerdo, resuelvan crear. — El remanente será distribuí-

do entre los socios en relación a las cuotas de capital que posean. — Si resultaren pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: (Caso de fallecimiento o incapacidad de socios): En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los otros socios podrán hacerse cargo de la parte del socio fallecido o incapacitado, abonando a sus herederos o representante lo que le corresponda por capital, utilidades y valor de la marca. — En este caso la Sociedad continuará su existencia entre los socios sobrevivientes o capaces. — Para establecer el haber del socio fallecido o incapacitado se procederá en la siguiente forma: Capital y utilidades: El capital y las utilidades se determinarán una vez practicado el inventario y balance del ejercicio que comprenda la fecha del fallecimiento y con respecto a las utilidades se hará un prorrateo para establecer las que correspondan al período comprendido entre el primero de Enero y la fecha del fallecimiento o la declaración de incapacidad del socio. — Valor de la marca: Para los casos previstos en este artículo los socios le asignan a la marca un valor de cuatro mil pesos moneda nacional. — Forma de pago: Los socios sobrevivientes o capaces abonarán a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, la suma que le corresponda en concepto de capital, utilidades y valor de la marca en cinco cuotas anuales, iguales y vencidas, con el cinco por ciento de interés anual que será abonado en el mismo acto que las cuotas. — A los efectos del presente artículo los herederos del socio fallecido nombrarán un único representante y en caso de incapacidad el socio estará representado por su curador. — Octavo: (Disolución de la Sociedad): En caso de disolución de la Sociedad de acuerdo con el artículo tercero, los socios que no hayan solicitado la disolución podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, abonando a su consocio la parte que le corresponda por capital, utilidades y valor de la marca en la misma forma establecida en el artículo anterior. — Noveno: (Inscripción del contrato): Queda expresamente facultado el socio Don Juan Carlos Bava para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo: (Casos no previstos): Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las del Código Civil que correspondan. — Décimo primero: (Caso de divergencia entre los socios): Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse entre los socios durante la existencia de la Sociedad o de su liquidación, si la hubiere, se resolverá por la mayoría de votos computados según el capital y dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — La resolución tomada en la forma establecida será inapelable. — Bajo los once artículos que anteceden los comparecientes dejan constituída esta Sociedad obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato. — Por mi parte yo el Escribano autorizante, dejo constancia que con los ejemplares y recibos de los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro" que se agregan a la presente escritura, se justifica haber efectuado las publicaciones que determina el artículo segundo de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sin que se haya formulado oposición alguna. — Asimismo hago constar que en el juicio sucesorio de doña Carolina Morganti de Bava, arriba mencionado, el Juzgado declaró satisfecho el impuesto escolar por auto de fojas noventa y nueve, figurando entre los bienes de la sucesión el haber de la causante en la extinguida Sociedad en comandita "Bava Hermanos y Compañía". — En su testimonio, previa lectura en que se ratifican así la otorgan y firman con los testigos del acto Don Alejandro Bruzzone que firma "Alej. Bruzzone" y Don Julio Valpuesta, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Carlos Bava. — Gabriel Bava. — Angel F. Bava. — Luis Bava. — Tgo: Alej. Bruzzone. — Tgo: J. Valpuesta. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio siete vuelto del Registro ciento setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Bava Hermanos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos números trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecisiete; trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos dieciocho, trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte; trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintiuno y trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintidós, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ell. con vale.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 mar.-N.° 1508-v.21 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior

Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 25 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de abril de 1941, del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, cuyo fondo amortizante es de m$n. 312.300 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de abril próximo hasta el 14 de mayo de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. —

e.15 mar.-v.28 mar.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taustein, sobre 106 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de m$n. 140 c|u. números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809, 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879 al 54.886; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.884 al 7.885; 21.667 al 21.671; 25.119; 23.862 y 45.399. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.15 feb.-N.° 535-v.25 mar

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expte. número 222|39.

Nombre de la Empresa: Idelvira M. Vda. de Aguerre.

Domicilio de la misma: Zapala, Neuquén.

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario: Zapala, San Martín de Los Andes, pasando por las localidades de El Marucho, La Negra, Catán-Lil, San Ignacio y Junín de Los Andes y El Marucho, Plaza Huincul.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramalo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.15 mar.-N.° 1517-v.15 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se avisa al comercio, que la sociedad de hecho "B. Camere e Hijos", con negocio de fabricación de calzado en la calle **Córdoba N.° 4867**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad "B. Camere e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones por el término de ley en Córdoba 4867.

e.15 mar.-N.° 1484-v.21 mar.

El escribano Oscar Medina Artola, 25 de Mayo 252, hace saber por 5 días, que la sociedad que gira con la denominación de "Merckens y Tam", domiciliada **Freyre 1557**, se disuelve, quedando a cargo del activo y pasivo el doctor Waldemar Merckens, domiciliado Freyre 1557. — Reclamos término ley. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.

e.15 mar.-N.° 1485-v.21 mar.

Los escribanos Eduardo Durán y José Canale, con oficinas en Avenida Presidente R. Sáenz Peña 628, 6.° piso, hacen saber por cinco días, que la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro "Azar y Sued", y que se dedicaba a los negocios de tienda y mercería en el local **Rivadavia N.° 5361**, otorgará escritura de disolución total, haciéndose cargo del activo y del pasivo que hubiere, el socio señor José Azar, Rivadavia 5383. — Reclamos por el término de ley, en mis oficinas.

e.15 mar.-N.° 1486-v.21 mar.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a la señora Concepción García de Benítez, domiciliada en **Rivadavia 2362**, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Moldes N.° 1999, esq. Echeverría**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Narciso Iglesias, Moldes 1999. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1941.

e.15 mar.-N.° 1491-v.21 mar.

Hugo Riosa, adscripto al Registro del Escribano de Posadas, Misiones, don Luis Jorge Rojas y oficina en Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, don Pedro Krieger, vende a don Eduardo Amores, su negocio de almacén de comestibles tienda y ramos generales, establecido en **Monte Carlo, Misiones**. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes. — Posadas, Misiones, Marzo once de 1941.

e.15 mar.-N.° 1494-v.21 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se avisa que la Sociedad "A. Krasnov y Cía.", con negocio de "compraventa de fieltros y manufacturas de sombreros", domiciliada en **Azcuénaga 540**, se disolverá, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Krasnov, domiciliado en Uriburu 408, 6.° piso. — Reclamaciones: Esudio "Bassan", Avenida R. Sáenz Peña 1134, 1.°.

e.15 mar.-N.° 1514-v.21 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital en la calle **Defensa número 670**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Martín Martínez, Defensa 670. — Compradores: Angel Carreiro y Constantino García, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.15 mar.-N.° 1474-v.21 mar.

Se avisa al comercio que los señores Manuel y Andrés Bello, venden el negocio de panadería mecánica situado en esta Capital Federal, calle **Tacuarí número 1432**, libre de gravámenes, a los señores Andrés Iglesias y Jesús Sesto. — Los que se consideren con derechos, sobre el negocio de referencia, sírvanse interponerlos dentro del término de ley en las oficinas del escribano señor Juan A. Bó, Avenida Mitre N.° 199, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.

e.15 mar.-N.° 1475-v.21 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas, Entre Ríos 528, avisan, Manuel Varela vende su chocolatería, restaurant, sito **Talcahuano 1090**, a Casimiro Casal, ambos allí domiciliados. Reclamos dentro del término de ley a nuestras oficinas.

e.15 mar.-N.° 1477-v.21 mar.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención, los señores Antonio Vega, Marcial Rodríguez y Mateo Rodríguez, que giran A. Vega y Cía., venden a los señores Manuel Couselo y Manuel Touceda, el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Viamonte N.° 347. Reclamaciones de ley en el negocio de la calle Congreso N.° 2193|99 esq. Cuba número 2803, donde se domicilian. — Domicilio de los compradores en el negocio vendido. — Bs. Aires, 15|3|941.

e.15 mar.-N.° 1482-v.21 mar.

Agapito Mallo, domiciliado Santa Fe 4571, transferirá a Francisca Batalla de Serra, domiciliada Las Heras 2887, el negocio de librería, cigarrería y lotería ubicado en la calle **Las Heras 2887**, ante el escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.15 mar.-N.° 1483-v.21 mar.

Miguel S. Chaij hace saber que por constitución de la sociedad "Miguel S. Chaij y Cía.", integrada con los socios Simón Chaij y Julio Chaij, la misma se hace cargo del activo y pasivo de su negocio de tejidos y mercería, sito en **Lavalle 2558, local 3**. Datos en el mismo lugar. Lavalle 2558, local 3.

e.15 mar.-N.° 1455-v.21 mar.

La sociedad "Cabanes y Luaces", formada por José Cabanes Martínez y Joaquín Luaces Troncoso, que explota el ramo de compra y venta de máquinas para negocios e industrias, con domicilio en la calle **Rodríguez Peña 667** de esta Ciudad, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad que girará en el domicilio indicado, bajo el rubro de "Cabanes, Luaces y Compañía", formada por los mismos y por Salvador García de Quevedo. Escrituras y reclamaciones al escribano doctor Enrique L. Huergo, Sarmiento 643.

e.15 mar.-N.° 1461-v.21 mar.

L. Waisman Lublin, Av. R. S. Peña 1110, avisa que Arnoldo Lindemann vende a Friedrich Lowus el bar "El copetín rápido", ubicado en **Santa Fe 4120**. Reclamaciones en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.15 mar. N.° 1462-v.21 mar.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso: Camilo González vende despacho pan, **Bolívar 1111**, su domicilio, a Santiago Martínez, domiciliado Rioja 193. Reclamos ley, mis oficinas, Rioja 183.

e.15 mar.-N.° 1463-v.21 mar.

J. García y Cía., oficina Alsina 1719, avisa: Antonio García firmó promesa de venta de su negocio gomería situado calle **Entre Ríos 592**, a favor del señor Salvador Ferrara. Reclamos mí oficina, domicilio constituído.

e.15 mar.-N.° 1510-v.21 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valerá & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6925, avisan que se vendió, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle **Victoria N.° 1800 esquina Entre Ríos Nos. 110|14** — Vendedor: Vicente Fernández, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Félix S. Laviz y Javier Laviz (Laviz Hnos.), domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

e.15 mar.-N.° 1498-v.21 mar.

Julio Treiguer, vende a Josefina Jiescha Schakow, su negocio de farmacia sito **Alte. Brown N.° 900**. Reclamos: D. Norte 825, piso 8.°, oficina 81, donde constituyen domicilio legal para término ley.

e 15 mar.-N.° 1503-v.21 mar.

Rachmil Kleimbord, vende a Juan Scorza, su parte en la Sociedad "J. Scorza & Cía." con negocio de mueblería, tapicería y anexos en **Sarmiento 1467**, domicilio de las partes, que se disuelve, haciendo cargo del activo y pasivo don Juan Scorza. — Reclamaciones: Estudio Jurídico Tabachnik & Fischbarg, Cangallo 461, 2.° piso, oficina 28.

e.15 mar.-N.° 1507-v.21 mar.

La Sociedad "Rizikow & Berestovoy vende a don Scholem Rizikow la fábrica de muebles sita **Maturín 2356|58** y a don **Moisés Berestovoy** las mueblerías sitas **Rivadavia 2648 y Libertad 267**, domicilios de las partes, distribuyéndose el activo y pasivo de la Sociedad en la forma que se estipula en el contrato de disolución. Reclamaciones: Estudio Jurídico Tabachnik & Fischbarg, Cangallo 461, 2.° piso, oficina 28.

e.15 mar.-N.° 1509-v.21 mar.

4.° Aprobación gastos folleto "Estado Militar".

5.° Designación de dos consocios para refrendar el acta.

6.° Elección de vicepresidente 2.°, (3 años); directores titulares (3 años), ejército: uno; armada: tres. Directores suplentes (3 años) ejército: cuatro. Comisión de cuentas (1 año) dos titulares (ejército y uno (armada). Suplentes: uno (ejército) y uno (armada).

Aníbal Vernengo, presidente. — Manuel Pinto, secretario.

e.15 mar.-N.° 1481-v.21 mar.

FEDERACION UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES
CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

CONVOCATORIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1941, a las 18 horas, en su local social, Córdoba 1819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución de la Asamblea, a raíz de los hechos acaecidos en fecha 7 de febrero de 1941.

2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta

Buenos Aires, Marzo.... de 1941. — Eduardo E. Suñé, presidente. — Jorge A. Farengo, secretario general.

e.15 mar.-N.° 1490-v.15 mar.

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES L. E. F. A.

Sociedad Cooperativa Limitada

Alsina 2028 — Capital Federal

El Directorio de la entidad del epígrafe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede el sábado 29 de marzo, a las 22 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Elección de cuatro directores y cuatro suplentes en reemplazo de los señores directores Pedro C. Etcheberry, Marcelo V. Royuela, Tomás F. Rusca y Bernardo Vallarino suplente que reemplazó al Sr. Judá Kaplan, y los suplentes señores Angel Dascanio, Alfredo Lucerna, José Lorenzo Sommaruga y el mencionado en ejercicio.

6.° Elección de un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los señores Héctor A. Colombo titular y José Argárate, suplente. — El Directorio.

e 15 mar.-N.° 1511-v.21 mar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación del Balance General y Memoria correspondientes al año 1940.

3.° Aprobación del presupuesto de gastos para el año 1941.

4.° Nombrar comisión escrutadora.

5.° Escrutinio para renovación general de la Comisión Directiva por el nuevo estatuto.

6.° Resoluciones tomadas por la C. D. ad referendum de la asamblea: Aprobación de la asamblea de continuar la C. D. actual hasta que entre en vigencia el nuevo estatuto.

Saludo a Vd. muy atte. — Juan Insaurralde, secretario.

e.15 mar.-N.° 1471-v.18 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA" S.A.

25 de Mayo 386 — U. T. Ret. 31-1091. Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de abril de 1941, a las 15 horas, en nuestro local social, 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 1472-v.2 abr.

LA ADMINISTRADORA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de abril de 1941, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1940, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director por tres años. Deberá igualmente designarse a la o a las personas que deban reemplazar a los señores directores Víctor y Eduardo Bracht, que renunciaron y cuyo mandato terminaba en la asamblea correspondiente al ejercicio del año 1942.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 1473-v.2 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HUGO STINNES MARITIMA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de abril de 1941, a las diecisiete horas, en el local social de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores y sus suplentes, designación del presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1941. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 1478-v.2 abr.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

CONVOCATORIA

Invítase al consocio a la Asamblea General Ordinaria del 27 de marzo, a las 15 horas, en la Galería Güemes 105, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1940 y presupuesto para 1941.

3.° Cuota anual de dos pesos para "Placa a fallecidos".

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA

Estimado consocio:

Me es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución de la H. C. D. se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente

MERCK QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1941, a las 16 horas, en Rosetti 1084, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 1495-v.2 abr.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 2 de abril de 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 1513-v.2 abr.

BOCCAZZI, S. A.
Pavimentos y Construcciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de abril de 1941, a las 10 horas, en paseo Colón N.° 221, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio de la sociedad vencido el 31 de diciembre de 1940, y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director, en reemplaazo del señor Enrique Soncini que renunció. — Elección de síndico titular y suplente.
3.° Determinación del monto del depósito de garantía que deberán efectuar los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de antelación, en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.15 mar.-N.° 1505-v.2 abr.

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Tenemos el honor de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 31 de marzo del corriente año, a las 21 horas, en nuestro local social Pueyrredón 633, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2.° Memoria del presidente.
3.° Aprobación del balance.
4.° Elección de un nuevo Consejo Directivo.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — D. Aranovich, presidente. — B. Mellibovsky, secretario.

e.15 mar.-N.° 1504-v.18 mar.

ASOCIACION AUSTRIA
Secretaría: Moreno 970

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de marzo de 1941, a las 18.30 horas, en el local del Club Alemán, situado en la calle Córdoba 731. Si no hubiera número suficiente, la misma se realizará una hora después en el mismo local con el número de socios presentes. Los socios ausentes pueden hacerse representar por simple carta-poder otorgada a otro socio presente de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe, Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al Ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años para reemplazar a los que han terminado su mandato o por haberse ausentado del país resp., a saber:
Presidente para dos años, protesorero para dos años, secretario para dos años, y un vocal para dos años.
3.° Elección de dos revisores de cuentas.
4.° Autorización a la Comisión Directiva para la venta de dos terrenos a la Sociedad Alemana de Beneficencia (D. W. G.).
5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — El presidente.

e.15 mar.-N.° 1492-v.15 mar.

LYON ARGENTINA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "Lyon Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de abril de 1941, a las 19 horas, en las oficinas de venta de la Sociedad, calle Alsina N.° 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de un director hasta terminar el período del Director dimitente y elección de tres directores para un nuevo período, como también de un síndico y de un síndico suplente. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 1493-v.31 mar.

Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano (Humboldt Schule)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1941, a las 21 horas, en el local de la escuela calle Monroe 3061, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance e Inventario al 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección del presidente por dos años.
3.° Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.
4.° Elección de 6 suplentes de la Comisión Directiva por dos años.
5.° Designación de dos revisores de cuentas.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
7.° Discusión libre. — La Comisión Directiva.

e.15 mar.-N.° 1499-v.31 mar.

SECCION BALANCES

:591:

GUAÑIZUIL SOCIEDAD ANONIMA RURAL Y COMERCIAL

San Juan 3127.

Autorizada por el P. E. el 9 de Octubre de 1934.
Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Noviembre de 1934.

CAPITAL

Autorizado	$	400.000.— m/n.
Suscripto	»	400.000.— »
Realizado	»	400.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 28/4/40.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	323100 —	
Máquinas y útiles	83605 40	
Minas de Gualilán	5000 —	
Activo circulante:		
Animales	80000 —	
Materiales	40000 —	412005 40
Activo disponible:		
Caja		5395 10
Activo exigible:		
No hay.		
Activo transitorio:		
Propiedades rurales en San Juan		1819 88
Activo nominal:		
Gastos de constitución		10000 —
Cuentas de orden:		
No hay.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo para el ejercicio 1940		14257 —
		563507 38
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	400000 —	
Reserva para revaluación de propiedades	21023 86	421023 86
Pasivo exigible:		
Documentos a pagar	3496 —	
Acreedores hipotecarios	138987 52	142483 52
Pasivo transitorio:		
No hay		
Cuentas de orden:		
No hay.		
		563507 38

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS 31|12|39

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio 1938		14306 24
Intereses		7957 80
Gastos generales		1652 46
» de explotación		44543 64
Máquinas y útiles, amortización		6000 —
Gastos de constitución, amortización		4000 —
		78460 14
HABER		
Recursos explotación fincas		64203 14
Ganancias y pérdidas, saldo para el ejercicio 1940		14257 —
		78460 14

León P. Tourrés, presidente. — José V. Galiardi, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.15 mar.N.° ...-v.15 mar.

512

COMPAÑIA DR. SCHOLL, SOC. ANON. COMERCIAL

Domicilio de la sociedad: — Avenida de Mayo 1431 — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E. 20 de Junio de 1927.

Inscripción en el R. P. de C. 15 de Septiembre 1927.

Capital:
Autorizado .... c$l 200.000.—
Suscripto .... » 150.000.—
Realizado .... » 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 23 Abril 1940.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles, útiles y equipo	191.148.—		
Menos: Amortización	93.474.98	97673 02	
Automóviles y camiones	4.419.80		
Menos: Amortización	328.70	4091 10	101764 12
Activo circulante:			
Mercaderías a su costo o menos según inventarios practicados y avaluados por la administración		359895 45	
Material de embalaje		31711 02	391606 47
Activo disponible:			
Caja		900 —	
Bancos		346 30	1246 30
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva para deudores dudosos y descuentos locales		147996 97	
Deudores en cuenta corriente en el exterior		6962 76	
Documentos a cobrar		316 30	
Depósitos en garantía		5262 50	
Deudores varios		3127 85	
Intereses acumulados		83 33	163749 71
Activo transitorio:			
Moldes, hormas, matrices, accesorios, etc. menos amortización		23391 36	
Mejoras, propiedades arrendadas, menos amortización		39158 99	
Material de propaganda		55148 25	
Adelantos para ejercicios futuros		7772 08	
Impuestos diferidos		1976 70	127447 38
Activo nominal:			
No existe.			
			785813 98
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		300 —	
» » » » custodia		200 —	500 —
			786313 98
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		150000 —	
Reserva legal		7623 95	157623 95
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente locales		14213 52	
» » » » en el exterior		441593 41	455806 93
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			10274 31
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		121143 29	
Más: ganancias del ejercicio 1939		40965 50	162108 79
			785813 93
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		300 —	
» » » » custodia		200 —	500 —
			786313 98

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y equipos	10316 68	
Automóviles y camiones	392 70	
Moldes, hormas, matrices, accesorios, etc	2226 38	
Mejoras, propiedades arrendadas	13589 40	26525 16
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, conservación de propiedades, etc.		69089 68
Descuentos, comisiones, etc.		34158 81
Patentes e impuestos		19998 26
Saldo anterior	121143 29	
Más: Ganancia del ejercicio	40965 50	162108 79
		311880 73

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		121143 29
Mercaderías u otros rubros de explotación		190065 57
Deudores morosos recuperados		71 65
Cambios		600 22
		311880 73

F. M. Rodríguez, vicepresidente.— G. J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 30 de Mayo 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.N.° ...-v.15 mar.

—1733—

CERVECERIA "EL HALCON" Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antes "SELLO AZUL" S. A. Comercial e Industrial

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1110 (7.° piso) - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 20 de Agosto 1937.

Fecha inscripción en el R. P. de C., 30 de Septiembre de 1937.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 800.000.—
Suscripto .... „ 800.000.—
Realizado .... „ 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1939.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		347.000.—	
Edificios y construcciones		518.229.62	
Materiales, maquinarias y herramientas		236.906.04	
Muebles y útiles	$ 12.758.74		
Amortización	„ 1.027.78	11.730.96	1.113.866.62
II. Activo Circulante:			
Mercaderías y materias primas			28.221.85
III. Activo Disponible:			
Caja		8.025.15	
Bancos		3.729.34	11.754.49
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.614.40	
Deudores varios		545.86	
Documentos a cobrar		5.673.29	
Documentos a cobrar en caución		75.287.50	
Deudores morosos		265.—	
Depósitos en garantía		3.270.—	
Suscriptores de debentures (obligaciones)		275.276.78	362.952.83
V. Activo Transitorio:			
Impuestos Municipales pagados bajo protesto			18.900.—
VI. Activo Nominal:			
Marcas de fábrica y comercio		1.880.—	
Gastos de organización	$ 252.057.43		
Amortización	„ 26.503.89	225.553.54	227.433.54
Pérdidas:			
Del ejercicio			287.724.38
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía del Directorio		8.000.—	
Obligaciones de terceros descontados		28.998.79	36.998.79
			2.087.832.50
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		800.000.—	
Reserva legal		2.744.93	
Fondo de previsión		310.84	803.055.77
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		63.506.53	
Acreedores hipotecarios		297.354.68	
Obligaciones a pagar		35.102.56	
Debentures (obligaciones)		648.700.—	
Dirección General Impuesto a los Réditos		1.496.96	1.046.160.73
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		151.437.21	
Dividendos a pagar		180.—	
Cuentas pendientes		50.000.—	201.617.21
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...		8.000.—	
Descuentos con firmas de terceros		28.998.79	36.998.79
			2.087.832.50

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1938|1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s|Muebles y útiles	1.027.78	
s|Gastos de organización	26.503.89	27.531.67
Gastos Generales de Explotación:		
Atracciones, ornamentaciones, repuestos, sueldos y jornales, publicidad, teléfonos, alquileres, librería, papelería e imprenta, luz y fuerza motriz, comisiones, transferencia contrato, gastos legales, limpieza, movilidad, viajes, seguros, participaciones, etc.	928.325.38	
Patentes, impuestos, intereses	21.955.13	
Sociedad Rural Argentina, su participación sobre entradas al Parque	105.537.30	
Liga Argentina de Lucha contra la Tuberculosis, su participación por Ley	21.107.46	
Fideicomisarios	12.000.—	
Dirección Gral. Impuesto a los Réditos	893.88	1.089.819.15
		1.117.350.82
		======
HABER		
Quioscos, atracciones mecánicas, bares, confiterías, publicidad, atracciones varias, teatros, circo, boletería, etc., etc.		829.626.44
Saldo: Pérdida del ejercicio		287.724.38
		1.117.350.82
		======

Martín B. Etcheverry, vicepresidente en ejercicio. — Nicanor G. Cafferata, director. — Jaime R. Calp, contador. — Mario J. Reilly, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 6 de Mayo 1938. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.N.° ...-v.15 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: que Genaro García vende su negocio de despacho pan y facturas, calle **Belgrano 4100, su domicilio**, a Ignacio Brozos, domiciliado Rivadavia 1976.

e.13 mar.-N.° 1382-v.18 mar.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que el señor Naum Moses vende libre gravamen al señor Samuel Canievsky, el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito esta ciudad calle **Espinosa 2501 esquina Trelles 2404**, domicilio éste ambas partes.

e.13 mar.-N.° 1356-v.18 mar.

Felipe Casais, martillero público, ofic. Rosario 854, avisa: que Alfredo Luis vende a Antonio González Cuevaz, el negocio de almacén sito en **Guayaquil 202**. — Reclamos de ley en oficina, domicilio de las partes. — Marzo 13-1941.

e.13 mar.-N.° 1354-v.18 mar.

Manuel Moim, domiciliado calle Muñiz 781, vende a Juan Tarnopolsky con domicilio en la calle 25 de Mayo N.° 158, 2.° piso, el negocio de fábrica a vapor de caramelos que tiene establecido en esta Ciudad, calle **Muñiz Nos. 777, 779 y 781**. — Oposiciones de ley: escribano Jorge P. Repetto, Reconquista N.° 165.

e.13 mar.-N.° 1358-v.18 mar.

José A. Mesa, Bacacay 5264, **rematará el 17 del corriente a las 14 horas la despensa calle Ignacio Fermín Rodríguez 2485**, orden de su dueño Felipe Pérez de Landazábal.

e.11 mar.-N.° 1268-v.15 mar.

Saúl Copquin, escribano, hace saber que Gregorio Grisosky transfiere al socio Marcos Ziquinovsky la parte que le corresponde en la sociedad "Ziquinovsky & Grisosky", con ramo de mueblería en **Cangallo 1175**. — Reclamaciones de ley en mi escribanía, calle Corrientes 1393, 3.° F, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 mar.-N.° 1372-v.18 mar.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que el señor Valeriano Chamorro, vende al señor José Alonso Nistal su despensa comestibles, **Maturín 2702**, ambos allí domiciliados. — Reclamos término ley, mis oficinas.

e.11 mar.-N.° 1250-v.15 mar.

Avisan García y Galcerán, balanceadores, oficinas Sarmiento 1479, que Raúl Luis Iulita vende su despensa **Avda. de los Constituyentes 4359**, domic. de las partes a la Sra. Saturnina Romano. — Reclamos ley n|ofic.

e.13 mar.-N.° 1381-v.18 mar.

Simón Ochoa y Francisco Caimari, anuncian disolución de su sociedad "Caimari y Ochoa", modas y artículos de fantasía, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Caimari. — Reclamos en el negocio: **Paraná 585**, domicilio de las partes Paraná 585.

e.11 mar.-N.° 1264-v.15 mar.

Avisa A. Ariza, martillero público oficina Agüero 516 que: **Miguel Perduca** vende a Pedro y Juan Cattone su parte mitad sociedad Perduca y Cattone **Puestos de Carne N.° 93 y 94 Mercado Ciudad de Buenos Aires, Alsina 2300**. — Reclamos término de ley Agüero número 516, donde constituyen domicilio.

e.11 mar.-N.° 1263-v.15 mar.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que los señores Luis Genta y Pedro Bianco, venden al señor Pedro Solito, su negocio de restaurant, sito **Avda. San Martín 6470**, domicilio de las partes.

e.14 mar.-N.° 1419-v.20 mar.

V. Blumenstein e Hijos, venden a Elías Ohana, la tienda **Pueyrredón 208**. Reclamos doctor Raúl Berner, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 mar.-N.° 1408-v.20 mar.

Luisa Antuña de Martínez, vende a Nicolás Kuzyzsyn, el negocio de "Molienda y Venta de Café", sito en **Juan B. Alberdi 2886**, domicilio contratantes y en el cual deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.14 mar.-N.° 1409-v.20 mar.

El escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de ley que Ramón Raña, domiciliado en Serrano 1745, vende a José Alvarez Riesco, domiciliado en Aráoz 2791, el negocio de despacho de pan establecido en la calle **Serrano número 1745**. Reclamos en el domicilio del escribano designado.

e.14 mar.-N.° 1415-v.20 mar.

Don S. Rulinschi, domiciliado en Loyola 255, vende a don Abraham Pijman domiciliado en Zárate (Bs. As.), su negocio de fábrica de camas ubicado en **Loyola número 255**.

e.14 mar.-N.° 1416-v.20 mar.

A. Merchan Pérez & Cía., ofic. Jujuy 442, avisan: Raimundo Blanco vende su lechería productos de granja **Rondeau 3502**, a Francisco Alvarez, domicilio de ambos y reclamos n|oficinas.

e.14 mar.-N.° 1417-v.20 mar.

José Luis Abilio Corveira vende a Francisco Martínez García negocio carnicería y anexos establecido en **Kilómetro 5, Comodoro Rivadavia**. — Reclamaciones a Escribanía Sarrías.

e.14 mar.-N.° 1452-v.20 mar.

Vicenta Ramos Viuda de Martín, vende a Dionisio Mateo Ochoa negocio restaurant y anexos establecido en **Parada Kil. 163, Chubut**. — Reclamaciones a Escribanía Sarrías, Comodoro Rivadavia.

e.14 mar.-N.° 1453-v.20 mar.

Nicolás Mañas vende a Urdan Ivanoff y Nicolás Kercheff y Nicolás Encheff negocio almacén, vinos y cervezas denominado "Sucursal Mañas", establecido en Comodoro Rivadavia, **San Martín esquina Italia**. — Reclamaciones Escribanía Sarrias.

e.14 mar.-N.° 1454-v.20 mar.

Luis Villoslada vende a Juan C. Maggi su negocio de almacén sito **Oliden N.° 1802**, domicilio legal de las partes, reclamos allí.

e.14 mar.-N.° 1400-v.20 mar.

Faustino Marcos vende despacho de caramelos de la vidriera de la confitería "El Horno", entre los números **1794 y 1796** de la calle **Corrientes**, a Nicolás Kotzovitiz, reclamos en el domicilio legal, Lavalle 1536, piso 3.°, izquierda, domicilio de las partes.

e.14 mar.-N.° 1401-v.20 mar.

Carlos Fernández, balanceador público, oficina Independencia 3478, comunica que Demetrio Chana vende a Manuel Alves despensa de comestibles sito en **Valentín Gómez 3599**, domicilio ambas partes. — Reclamos mi oficina.

e.11 mar.-N.° 1254-v.15 mar.

Venderé parte mitad indivisa negocio restaurant, despacho vinos, cervezas, establecido **Paseo Colón 865**, a Francisca Schmuck. Reclamos ley. Alberto R. Lencina, quien interviene, Cerrito 466, escritorio 34, domicilio de partes. **Vendedor: Adam Rubner.**

e.12 mar.-N.° 1292-v.17 mar.

Vito Antonio Casella vende a Maximina Arroyo de Del Barrio, la lechería sita **Guatemala N.° 4528**, domicilio legal de las partes. Reclamos allí.

e.14 mar.-N.° 1402-v.20 mar.

S. Vaccaro de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Oficinas Sgo. del Estero 683, comunica que el señor Raúl Edmundo Beretta, vende a los señores Jesús Fernández Folgueiras y José Pérez González, razón social que girará bajo el rubro Fernández y Cía., los que toman a su cargo todo el pasivo; el negocio de confitería bar, sito **Luis María Campos 2099 esq. Juramento**, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1941.

e.11 mar.-N.° 1249-v.15 mar.

José D'Intino, domiciliado Gregorio de Laferrere 3965, vende a Luis D'Intino, domiciliado Lacarra 223, su negocio de fábrica de insecticidas, sito en **Gregorio de Laferrere 3965**. Reclamaciones durante el término de ley.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1941.

e.14 mar.-N.° 1407-v.20 mar.

Se avisa que doña Elvira Somoza de Catino y don Alfonso Catino, domiciliados en la calle Pueyrredón 1345, transfieren su negocio de modas denominado "Modas Elvy", de la calle **Pueyrredón 1345**, a doña Ana María Araneo de Pizzuti, domiciliada Ugarteche 3050. — Escritura por ante el escribano don Alberto Rillo, calle Reconquista 331, donde deberán efectuarse los reclamos en término de ley. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1941.

e.14 mar.-N.° 1391-v.20 mar.

Lorenzo Hnos., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1161, U. T. (35) Libertad 6335, venden restaurant y expendio de bebidas alcohólicas, denominado "Colón", sito **Belgrano 201|9|17 esq. Paseo Colón 393|99**. — Vendedores: Manuel Menéndez y Jesús González, firman ("Menéndez y González"), domiciliados Cangallo 1161. — Comprador: Antonio Pérez Dorrego, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en n|oficinas.

e.14 mar.-N.° 1397-v.20 mar.

Al comercio: Horacio S. Medina, escribano público, Registro 191, comunica que por su escribanía, José Ferreira, Avenida del Trabajo N.° 4948, vende a Jesús Recalde, Reconquista 694, negocio "Despacho de pan", instalado en la Avenida del Trabajo N.° 4948. — Reclamaciones dentro del término de ley, a Viamonte 1337. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.

e.14 mar.-N.° 1393-v.20 mar.

Al comercio, F. Capalbo, balanceador y martillero público con oficinas en esta Capital calle Iberá 4844, U. T. 51-5866, que el señor Arturo Francisco Albó, vende libre de gravamen al señor Roberto Galli, su negocio de ramo de despacho de pan y factura, sito en esta Ciudad calle Salguero 1433, reclamos de ley en mis oficinas.

e.14 mar.-N.° 1398-v.20 mar.

(1) Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, que Esteban Ygnatoviez y Nicolás Filyk, venden a Manuel Sánchez el negocio de restaurant, vinos y cervezas calle **Luján 2120**, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.14 mar.-N.° 1282-v.20 mar.

(1) Alberto Regehr vende a Gunter Regehr, todas las existencias, mercaderías, maquinarias y muebles que constituyen su negocio de sastrería ubicado **25 de Mayo 376**, Capital, donde ambos constituyen domicilio legal, para reclamaciones término ley.

e.14 mar.-N.° 1294-v.20 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio comunicamos que la Sociedad que giraba en esta plaza calle **Zañartú 538**, Bertolino & De Carlo, con papelería y anexos, se ha disuelto haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Bertolino, de la cual formaba parte. — Reclamaciones correspondientes constituye domicilio legal en la calle Zañartú 538. — Domicilio de las partes.

e.13 mar.-N.° 1368-v.18 mar.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372, se vende el negocio de restaurant, denominado "La Parrilla", sito en esta Ciudad, calle **Carabelas número 267**. Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. Vendedores: Mariano Blanco y Luis Moro. Comprador: José María Vidal. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. —

e.13 mar.-N.° 1346-v.18 mar.

Mauricio Nikiprovesky, martillero público, Azcuénaga 365, comunica: que por su intermedio disolvióse la sociedad Julián Fornes y compañía, componentes fábrica de tejidos de punto en **Chile 549 (Florida), Provincia de Buenos Aires**, y escritorios Moldes 2924, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo Julián Fornes. Reclamos en el término de ley.

e.13 mar.-N.° 1345-v.18 mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: los señores Alejandro Salvador y Miguel Yano, venderán al señor Rafael Ronderos restaurant **Suárez 269**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.13 mar.-N.° 1366-v.18 mar.

Avisa: Silvano Armando Yané vende su despacho de pan y factura, **Aguirre 201**, a Carmen L. de Spadaro. Reclamos de ley, Cangallo 1650, domicilio ambas partes, E. Castro.

e.13 mar.-N.° 1384-v.18 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de tintorería, sito en esta Capital calle **Solís número 559**. Vendedor: Manuel Rodríguez, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: Vicente Castorino, Carmelo Gargante y Alfredo Pomar, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.

e.13 mar.-N.° 1387-v.18 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos vendo a los señores Julián Blanco Fernández y Antonio Estévez Vila, mi negocio de panadería mecánica, sito **Orán número 1945|47**, y puestos 1 y 2 del mercado **Nazca 2090** y número 30 del mercado **Nazca 2537**, Juan Donato Capece. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.13 mar.-N.° 1369-v.18 mar.

Se hace saber por 5 días que por disolución de la sociedad "Torrado y Compañía", domiciliada en esta Capital calle **Juan Bautista Alberdi 2931**, que se dedicaba a negociar en compra-venta de haciendas e invernadas de esas u otras haciendas y cualquier otra actividad relacionada con los mismos en los campos "La Sofía" y María Inés" de Valentín Gómez y América, Provincia de Buenos Aires, se transfiere su activo y pasivo a los señores Luis Alfredo Mazzetti e Ireneo Echevarría, quienes los aportarán a la sociedad "Mazzetti y Echevarría", que constituirán. Domicilio de los últimos en la calle Acoyte 76. — Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Av. de Mayo 953, 3.° piso.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — Pedro F. Grande, escribano nacional.

e.13 mar.-N.° 1349-v.18 mar.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficina Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Maximino Vázquez, vende a José M. Ornia, su café-bar, denominado "Mayo", **Belgrano 2200 esq. Pasco 408**, sus domicilios. Reclamos ley.

e.13 mar.-N.° 1351-v.18 mar.

Comunico al comercio en general que ha sido disuelta la sociedad Estévez & Martín, con el ramo de despensa, sita en la calle **A. del Valle núm. 1401**, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Albino Estévez. Reclamos de ley. Domicilio de las partes mismo negocio.

Buenos Aires, 11 Marzo 1941.

e.13 mar.-N.° 1352-v.18 mar.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Manuel Fernández García, mi negocio de panadería mecánica, sito **José Enrique Rodó N.° 7067**, Ernesto Terrano. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.13 mar.-N.° 1370-v.18 mar.

(1) Miguel A. De Marco escribano nacional, hace saber por el término de cinco días, por este anuncio, que con su intervención la Compañía de Omnibus Unión Comercial, con domicilio en esta Capital Federal, calle **Santiago del las Carreras número 50**, transferirá por su aporte a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en esta Capital Federal, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 570, para su constitución y de conformidad con la Ley número 12.311 y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de febrero de 1938, número 124.647, el dominio de todos los bienes y servicios afectados al transporte en común de pasajeros que ella realiza en esta Capital, cuya escritura se efectuará en el Registro Nacional a mi cargo, calle Lavalle número 1282, en esta Capital. — Buenos Aires, Febrero de 1941.

e.27 feb.-N.° 831-v.4 mar.

e.13 mar.-N.° 831-v.18 mar.

(1) Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que el señor Atilio Arravanti, Godoy Cruz 2725, ha vendido el hotel y bar, **Santa Fe 4595|99 esq. Godoy Cruz 2709|25**, Comp. Manuel y José Daniel Vázquez, que firman Vázquez Hnos., Santa Fe 4599. — Reclamos de ley en n|oficinas.

e.13 mar.-N.° 1285-v.18 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Casiano Pérez López vende a María Amalia Alimbau, negocio farmacia, **Corrientes número 5601 esquina Serrano**, intermediario Alberto C. Delfino & Cía. Diagonal Norte 825, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término ley.

e.11 mar.-N.° 1269-v.15 mar.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, rematará el 17 de marzo a las 10, la peluquería **Nazca 1923**, o|. Francisco G. Fazio.

e.11 mar.-N.° 1272-v.15 mar.

Aviso al comercio: Amparo N. de Bárcena vende al señor Agustín Valle su negocio de librería y bazar, sito en la calle **Monteagudo 700**. Domicilio contratantes. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio.

e.11 mar.-N.° 1281-v.15 mar.

Al comercio: Felipe Marina, avisa que vende su negocio ferretería, pinturería y bazar, calle **Varela 615**, donde se domicilia a Anselmo Marina, calle Varela 611. — Reclamos término ley.

e.12 mar.-N.° 1314-v.17 mar.

Con intervención del escribano de esta Ciudad de Neuquén, don Máximo L. Salcedo, doña Graciana Pieuña de Imaz, vende a don Amaranto Suárez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la agencia de automóviles, camiones, accesorios, taller de reparaciones, que explota en dicha Ciudad, calle **Sarmiento número 256**. Reclamaciones por el término de ley ante el referido escribano. — Diagonal Marcelo T. de Alvear número 26, Neuquén, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 mar.-N.° 1320-v.17 mar.

Mueblería sita **Sarmiento 1661**, vende David Spitz a León Grunberg, todos allí domiciliados

e.11 mar.-N.° 1253-v.15 mar.

Jack Heeb vende a Arturo Elmiger su negocio de relojería, **Montevideo 390**. Reclamos mismo negocio. — Buenos Aires, Marzo 11|941. — Montevideo 390, domicilio de las partes.

e.12 mar.-N.° 1325-v.17 mar.

Ramón Abadal, hace saber que transfiere a la razón social Ramón Abadal y Compañía, de la que forman parte Ramón Abadal, José Abadal y Mario José Miguel Guasch, su fábrica de barquillos, cubanitos y obleas, sita en **Bartolomé Mitre 4260**, libre de gravamen. — Reclamaciones de ley mismo domicilio, constituído por las partes.

e.12 mar.-N.° 1329-v.17 mar.

Al comercio: Domingo D'Achille, vende a Juan L. Raunich y Silvio J. Pera, su restaurant, vinos y cervezas, sito **Eduardo Madero 680**, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.12 mar.-N.° 1337-v.17 mar.

Avisa: Rafael Vidal vende despacho de pan y facturas, **Suipacha 1335**, a Mariano Miguel. Reclamos de ley dom. de ambas partes, Cangallo 1650. E. Castro.

e.12 mar.-N.° 1332-v.17 mar.

Al comercio avisa: Que el señor Carlos Alberto Zublin, vende al señor Félix Sendra, la parte que le corresponde en el negocio de taller electro-mecánico, sito en esta Capital calle **Uspallata N.° 2674**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, Diagonal Roque Sáenz Peña 699, entrepiso.

e.12 mar.-N.° 1338-v.17 mar.

F. Corral, martillero público, avisa Adolfo Martinotti, vende a Silvio Mucci, su despensa vinos y cervezas, **Cervantes 1800**, para reclamos de ley mis oficinas, Moreno 1256; teléfono 38-1722, domicilio de las partes.

e.12 mar.-N.° 1309-v.17 mar.

F. Corral, avisa: Ramona M. de Boronat, ha liquidado su negocio, rematado el 5 de marzo, de despacho de pan, **Cuenca 572**, reclamaciones mis oficinas Moreno 1256. U. T. 38-1722.

e.12 mar.-N.° 1311-v.17 mar.

Al comercio: Felipe Marina, avisa que vende su negocio ferretería, pinturería y bazar, calle **J. B. Alberdi 1872**, donde se domicilia, a Julián Marina, calle Varela 611. — Reclamos término ley.

e.12 mar.-N.° 1313-v.17 mar.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, y Victoria 1939, teléfonos 38|4418 y 48|5415. Avisa que David Sloin, vende a Isabel de la Fuente, lechería **Asamblea 189**. — Domicilio constituído. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.12 mar.-N.° 1341-v.17 mar.

Al comercio: Avísase al comercio que con la intervención del escribano Estanislao M. Rojas, domiciliado en la calle Lavalle 655, se disuelve totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Cavallo, Lococo y Lautaret", domiciliada en la calle **Corrientes 1155**, dedicada a la explotación de salas teatrales y cinematográficas adjudicándosele a la sociedad "Lococo y Compañía", la sala cinematográfica denominada "Normandie", ubicada en la calle **Lavalle Nro. 861** y a la Sociedad "Lautaret y Cavallo", la sala cinematográfica denominada "Gran Teatro Broadway", ubicada en la calle **Corrientes Nro. 1155**. — Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término legal. — Estanislao M. Rojas, escribano.

e.12 mar.-N.° 1315-v.17 mar.

Barba, Bernengo y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 1859, avisan rematarán el 17 del corriente, casa de cafés, tés, **Monroe 3328**, por orden de su dueño, Antonio Rombolá. Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.12 mar.-N.° 1299-v.17 mar.

Mauricio J. Friedlander martillero público, Sáenz Peña 134, avisa que Juliana Calvo Poli, vende a Albertino Calvo, su restaurant, **Rivadavia 1446**. Domicilio contratantes y oposiciones mi oficina. Marzo 11|1941.

e.12 mar.-N.° 1291-v.17 mar.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Fermín Alvarez, vende al señor Félix Fernández, restaurant, despacho bebidas alcohólicas, **Almirante Brown 102**, allí domiciliados. — Reclamaciones ley.

e.12 mar.-N.° 1321-v.17 mar.

(1) Julio Amaro Lorenzo, domiciliado en Diagonal R. S. Peña 832, oficina 623, transfiere a Cosme Damián Saavedra, domiciliado en Santa Fe 3441, la parte que tiene en el negocio de importación de bicicletas y accesorios que gira con el nombre de "Cosme Saavedra y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva, sito en la calle **Santa Fe 3441**. Debiendo efectuarse los reclamos de ley en las oficinas del suscripto, Diagonal Roque Sáenz Peña 832. Florencio de Iriondo, escribano.

e.11 mar.-N.° 1113-v.15 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

A los efectos de la Ley 11.867 se avisa al comercio que Ernesto Irminger vende a Rafael Juan Bautista del Santo su negocio de importación de mercaderías y representaciones del exterior establecido con escritorio en la calle **Corrientes N.° 424.** — Las partes constituyen, domicilio a los efectos de formular reclamos dentro del plazo legal, en el escritorio de Pino y Fassio, Sarmiento 643, escritorio N.° 133.

e.11 mar.-N.° 1250-v.15 mar.

Ludovico Haselbeck, Avenida Forest 2945, vende a Enrique Felkar y Teresa Simón de Felkar, Belgrano 456, su bar y restaurant sito **Avda. Forest 2945.** — Reclamaciones estudio Wainer, Avda. de Mayo 1370.

e.14 mar.-N.° 1438-v.20 mar.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano N.° 52, avisan: se vende negocio de almacén y bebidas calle **Pedro Echagüe N.° 1300**, domicilio contratantes. — Vendedores: José Manuel Otero y Rodolfo Enrique Otero. — Compradores: Manuel Corderí y José Fernández. — Reclamos de ley. 14|3|1941.

e.14 mar.-N.° 1430-v.20 mar.

Rómulo Alejo Barberis, domiciliado Helguera 4050, vende a la sociedad "Casa Barberis" y firma social de "Rachniasky, Peña y Cía.", domiciliado Helguera 4040, el negocio de elaboración de plumas y cerdas sito en la calle **Helguera 4040.** — Interviene la escribanía Buttini, Avda. Roque Sáenz Peña 615. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1941.

e.14 mar.-N.° 1427-v.20 mar.

Humberto E. Melillo, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 832, escritorio 506, avisa que con su intervención Josefina M. viuda de Quaglia, vende a Peregrino Pardal, su panadería mecánica sita en **Avda. Chicago 6602**, domicilio contratantes. — Reclamos al interviniente Avda. Roque Sáenz Peña 832, escritorio 506. — Buenos Aires, Mar. 12 de 1941.

e.13 mar.-N.° 1361-v.18 mar.

Se avisa que Vicente Bernal vendió a Juan Martínez, el negocio de despensa y comestibles, calle **Matanza 3353.** — Reclamos en el domicilio de los contratantes, Matanza 3352.

e.14 mar-N.° 1439-v.20 mar.

Kogi Nakehama, vende su tintorería y taller de lavado y planchado a los señores Hastutaro y Ehini Nohara, sito en la calle **Rivadavia 4102**, domicilio de ambos y reclamaciones de ley en el mismo.

e.14 mar.-N.° 1444-v.20 mar.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: Albino Rebec vende a Odorico Cerne, la parte mitad negocio "carnicería y anexos", **Charlone 1700 esquina Tronador**, domicilio contratantes.

e.14 mar.-N.° 1446-v.20 mar.

González & Cía., martillero público, Moreno 1531, avisan: Miguel Pocalujko vende a José I. Pirez, negocio restaurant, vinos y cervezas, "Lisboa", calle **Patricios número 11**, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas. — González & Cía.

e.14 mar.-N.° 1447-v.20 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 4 de abril de 1941, a las 18 y 30 horas, en Victoria 864 a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir secretario para la Asamblea.

2.° Modificación del estatuto.

3.° Designar dos personas que en representación de la sociedad realicen las gestiones inherentes a este acto.

4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1390-v.31 mar.

LOS ARROZALES CORRENTINOS
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial

Río Bamba 93 — U. T. 48-Pasco-3164

La sociedad anónima convoca Asamblea Extraordinaria accionistas para 18 marzo once horas, Bartolomé Mitre 1265,

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación pedido convocatoria judicial acreedores. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 895-v.18 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles en la compra de inmuebles. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 1111-v.25 mar.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva en su sesión del día 5 del corriente, ha resuelto convocar a los señores socios a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el martes 18 del corriente, a las 21.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Corregir el artículo 3.° del Estatuto en la siguiente forma: "Artículo 3.° — Para los fines de la Institución, el Club podrá adquirir, enajenar o hipotecar bienes inmuebles, así como emitir obligaciones hipotecarias y contraer empréstitos; efectuar toda clase de operaciones en los bancos, ya sean éstos particulares u oficiales, como ser Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos.

2.° Agregar al artículo 45 del Estatuto que trata sobre las atribuciones de la Comisión Directiva, un inciso que llevará el número 12 redactado en la siguiente forma: "Inciso 12.° — Tomar dinero en préstamo de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Municipal de Préstamos, de acuerdo a las condiciones de sus reglamentos y cartas orgánicas y de otros bancos oficiales o particulares y sociedades con o sin interés o garantía".

3.° Designar dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1941. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbenzu, secretario.

e.8 mar.-N.° 1150-v.17 mar.

CAMARA GREMIAL DE CURTIDORES
Asamblea

De acuerdo al artículo 39 de los estatutos sociales, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1941, a las 18 horas, en el local de la Cámara, calle Bernardo de Irigoyen 171, piso 5.°, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria.

2.° Balance General e Inventario.

3.° Designación de la C. D. — Julio Gómez Palmés, presidente. — José J. Lecea, secretario.

e.13 mar.-N.° 1355-v.20 mar.

SABARIA & GARASSINO LTDA.
Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo a las 15 horas, en Galería Güemes, 3.° piso, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1364-v.31 mar.

ARGAL
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de marzo de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.13 mar.-N.° 1359-v.31 mar.

MOSS & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo corriente, a las 17 hs., en el local social calle Alsina 1238, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Lectura del informe del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. — Virginio Maffei, presidente.

e.13 mar.-N.° 1357-v.31 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio, en sesión del 10 de marzo último, se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1941, a las 18, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor síndico, correspondiente al 6.° ejercicio del Banco, clausurado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al fondo de reserva general, al fondo de reserva especial, de previsión y al fondo de reserva para eventuales diferencias en la negociación de Bonos Consolidados del Tesoro Nacional.

3.° Resolver sobre el reparto del dividendo del 6.° ejercicio.

4.° Considerar los sueldos fijados al señor presidente, al señor vicepresidente y a los dos señores directores miembros de la Comisión Consultiva, de acuerdo con el artículo 24, inciso e) de la Ley N.° 12.155.

5.° Fijar la remuneración del señor síndico.

6.° Designar dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriben el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1371-v.31 mar.

COMINDA
Compañía de Inversiones y Mandatos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de marzo de 1941, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 336 (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1940 y destino de las ganancias.

2.° Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3.° Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección por un año de los tres Miembros de la Junta Consultiva y su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1375-v.31 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1940

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio, por haber cesado en su mandato el actual.

4.° Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1941. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.13 mar.-N.° 1365-v.31 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la 18.ª Asamblea General Ordinaria, para el 1.° de abril próximo, a las 10 horas, en San Martín 365,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1941. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1367-v.31 mar.

ARGENTINA SONO FILM

Se convoca a los señores accionistas de Argentina Sono Film, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (ex- Cinematográfica Argentina S. A. C. I.), para el día 4 de abril de 1941, a las 18 horas, en el local sito en la calle Ayacucho N.° 366, de esta Capital, a efectos de celebrar la segunda Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo determinado por el artículo 16 de los Estatutos, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al período que va desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección del presidente del Directorio, por un período.

3.° Elección de seis directores titulares y tres suplentes, todos por un período.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, también por un período.

5.° Consideración y aprobación del desempeño de cargos rentados de la Sociedad por parte del presidente, señor Angel Luis Mentasti y de los directores, señor Atilio J. Mentasti, doctor José A. Mentasti e ingeniero Emilio Rodríguez Remy.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos), suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — Angel Luis Mentasti, presidente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en esta asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, con tres días de anticipación.

e.13 mar.-N.° 1377-v.31 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de marzo corriente, a las 17 horas, en su local Diagonal Norte 501:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1385-v.28 mar.

"LA COSECHERA" A. B. ROCCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de abril próximo, a las 16 horas, en su local social, calle General Hornos 140, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1940.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de un director suplente por dos años.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1449-v.1.° abr.

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 23 de marzo de 1941, a las 16 horas, en el local social, Echeverría 877, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940.

3.° Nombramiento de 4 consejeros por 2 años, 2 consejeros por un año y 3 suplentes por 1 año.

4.° Nombramiento de la comisión revisora.

5.° Eventuales.

Carlos Bauler, secretario.

e.14 mar.-N.° 1403-v.17 mar.

CADEFIMA
Compañía Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1941, a las 11.30 horas en Reconquista 336,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1435-v.1.° abr.

CIA. DE TIERRAS DEL SUD
En Liquidación
Reconquista 558.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 3 de abril próximo, a las 14 horas, en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y Cuenta Liquidación de la Compañía, al 31 de diciembre de 1940.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. — La Comisión Liquidadora.

Nota: — De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la Asamblea se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.

Otra: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.14 mar.-N.° 1441-v.2 abr.

INTECO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1941, a las 15 horas, en Cabildo 549, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades. Remuneración a los gerentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1941. El presidente.

e.14 mar.-N.° 1426-v.1.° abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA SAN CLAUDIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1941, a las 15 horas en el local social calle Florida 229, escritorio 417, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección del nuevo Directorio y síndicos de conformidad con los artículos 8 y 14 de los estatutos.

3.° Retribución a los directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1941. — A. J. Gaztambide, presidente.

e.14 mar.-N.° 1442-v.1.° abr.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 8 de abril de 1941, a las 14.30 horas, en la sede de la Administración, calle Rivadavia N.° 578, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 53.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Proceder a la elección de: a) Tres directores titulares; b) tres directores suplentes; c) síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría del Directorio hasta el día 3 de abril inclusive.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1941. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1433-v.1.° abr.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1941, a las 21.30 horas en la Farmacia Mintz, Cangallo N.° 1202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1940.

3.° Elección de tres vocales en reemplazo de los señores Francisco Kaelim, Emilio Lío, José A. Brancato, que terminan su mandato.

4.° Elección de seis vocales suplentes.

5.° Elección de síndico, titular y suplente. — Ubaldo Barbera, presidente. — Alejandro G. Mintz, secretario.

e.14 mar.-N.° 1445-v.20 mar.

ASILO CORONEL FRAGA

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 20.30 horas, en su sede: California 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de 8 titulares y 4 suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Francisco Lainati, Virginio Ciavaglia, Pedro Tabacco, Mauricio Scatamacchia, Luis Selmo, Luis Casterou, Lorenzo Tropiani, y Dr. Angel Brugo, titulares; Esteban Monti, Benito Molfino, Juan José Illas y Roberto P. Mancuso, suplentes.

5.° Elección de comisión revisora de cuentas, 3 titulares y 3 suplentes.

6.° Elección de miembros del jurado, 3 titulares y 3 suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte. — Pedro J. Benvenuto, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e.14 mar.-N.° 1405-v.15 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 3 de abril de 1941, a las 15 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio (año 1940).

2.° Nombramiento de tres directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1941. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1418-v.1.° abr.

AZUCARERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1941, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de directores y suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.14 mar.-N.° 1440-v.31 mar.